



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 081-2022-EF Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF

PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2024-OXI-MDU/LEY 29230

CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

CON CÓDIGO UNICO DE PROYECTO DE INVERSION N°2564559

2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Karina Reidan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Hans Darío Requena del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademar E. Arditina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



270

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. *[Signature]* **Lucra**
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. *[Signature]* **del Pozo**
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

[Signature] **Ortiz**
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, Ley N° 29230)
- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°081-2022-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias y sus modificatorias Decreto Supremo N°011-2024-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

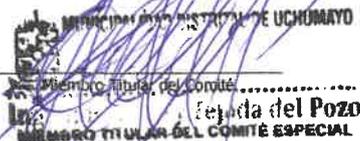
Nombre de la Entidad Pública : Municipalidad Distrital de Uchumayo
RUC N° : 20191603941
Domicilio legal : Pza. Principal Nro. S/N (Uchumayo-Arequipa- Arequipa).
Teléfono: : 054 - 493014 de lunes a viernes en el siguiente horario de atención:
De 08:00 a.m. a 4:00 p.m.
Correo electrónico: : desarrollourbano@muniuchumayo.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y LIQUIDACION del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" de Código Único N°2564559, en adelante **EL PROYECTO**, en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, según los Términos de Referencia (ANEXO N° 3-A) y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **EL PROYECTO** (Anexo N° 3-D).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Miembro Titular del Comité Especial
MUNICIPIO DISTRITAL DE UCHUMAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Miembro Titular del Comité Especial
MUNICIPIO DISTRITAL DE UCHUMAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Miembro Titular del Comité Especial
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **EL PROYECTO**.

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Formato N°07 de fecha 10 de noviembre del 2022 la UNIDAD FORMULADORA de la Municipalidad Distrital de Uchumayo declaró la viabilidad de **EL PROYECTO**, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D y su modificación mediante Formato N°08 de fecha 18 de abril del 2024.
- Mediante Acuerdo de Consejo N°21-2024 de fecha 22 de abril del 2024, la Entidad Pública priorizó **EL PROYECTO**.
- Mediante Resolución de Alcaldía NRO. 033-2024-GM/GDU, se delega facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a la Gerencia de Administración para: Aprobar la conformación del comité del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora, la cual se encuentra enmarcada en el Decreto Supremo N°210-2022-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°29230 y su modificatoria con el Decreto Supremo N°011-2024-EF.
 Aprobar las bases de la convocatoria de la Entidad Privada y de la Entidad Privada Supervisora.
 Suscribir y Resolver contrato de la Entidad Privada Supervisora.
- Mediante Resolución de Gerencia de Administración N°075-2024-GA/MDU de fecha 24 de abril, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**.
- Mediante Informe Previo N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

EL PROYECTO tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión: de S/.36,468,240.93 (Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 93/100), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	S/. 35,040,004.74
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 727,436.10
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y de la Ejecución de la Obra	S/. 700,800.09
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	S/.36,468,240.93

Se indica que el monto referencial incluye la liquidación de ejecución de la obra.
 El monto de gestión de proyecto será financiado por la entidad.
 El monto correspondiente a control concurrente será financiado por la entidad.
 El monto de liquidación del proyecto será financiado por la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
 MIEEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
 MIEEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



273

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. *[Signature]* Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. *[Signature]* del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Pagina 5 de 129

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

[Signature]
 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



**CAPÍTULO I
 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza, por única vez, a través de su publicación en un diario de circulación nacional así como en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230.

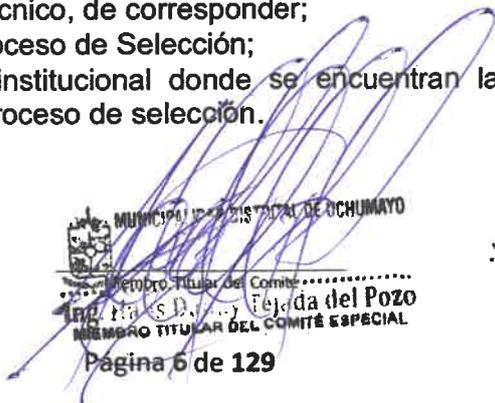
Para Proyectos cuyo Monto Total de Inversión Referencial no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la Convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

IMPORTANTE:

 Apq. Roberto Retana Aucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


 Lina María S.D. y Fejeda del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


 Adelinha de Almeida Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



276

- *El Comité Especial puede optar por llevar a cabo el proceso de selección de forma virtual, en cuyo caso deberá señalar en la convocatoria el correo electrónico o casilla electrónica en la cual deberán ser presentadas las cartas de expresión de interés, consultas y observaciones a las Bases y el formato de dichas comunicaciones.*

Para el caso de Agrupamiento de inversiones, además del Monto Referencial del Convenio de Inversión se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

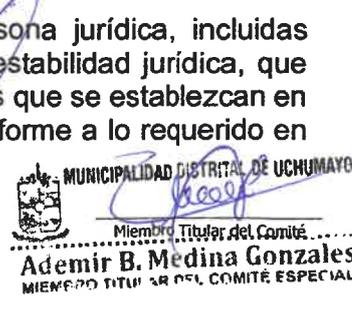
La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica, incluidas aquellas que hayan suscrito contratos o Convenios de estabilidad jurídica, que cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos que se establezcan en las Bases del presente proceso de selección correspondiente, conforme a lo requerido en

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHUMAYO

 Arq. Víctor A. Pucra
 Miembro Titular del Comité Especial
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHUMAYO

 Ingrid del Pozo
 Miembro Titular del Comité Especial
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 Miembro Titular del Comité Especial
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



el Anexo N° 4-B, las cuales pueden participar en los procesos de selección para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones a las que se refiere el TUO de la Ley N° 29230,

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor del proyecto, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

IMPORTANTE:

- En caso se presente un único Participante, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 123 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Membro Titular del Comité Especial
Membro Titular del Comité Especial
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Membro Titular del Comité Especial
Ing. Edmundo del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Membro Titular del Comité Especial
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen, se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria al TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

IMPORTANTE:

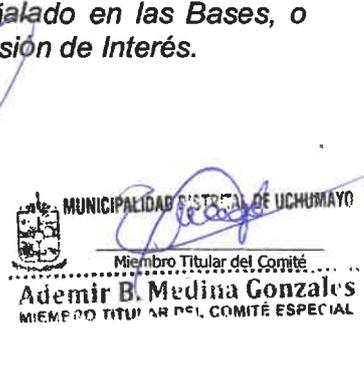
- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Karla Rosado Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. ... del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

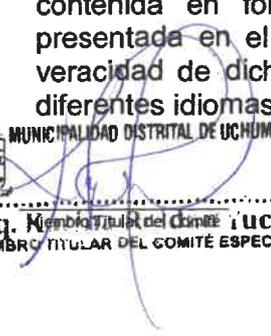
En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de las mismas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

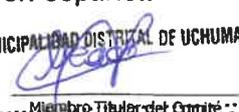
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Arq.  Yucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Inés S. Caceres del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



Las propuestas deben llevar la rúbrica del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE:

- La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.
- Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.
- Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.
- En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. *[Firma]*
 Miembro Titular del Comité Especial
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. *[Firma]*
 Miembro Titular del Comité Especial del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 Miembro Titular del Comité Especial
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA Y EVALUACION DE LOS SOBRES N°01 y N°02:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público ante el Comité Especial, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección. Su presentación se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B.

IMPORTANTE:

En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

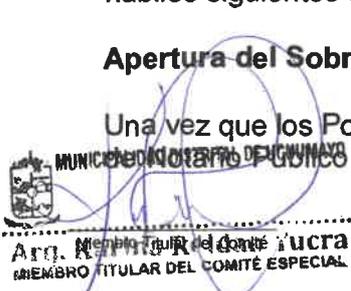
Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

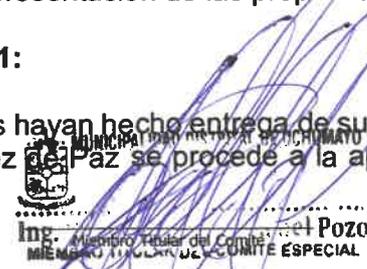
El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección, se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N°01:

Una vez que los Postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación del Notario Público o Juez de Paz se procede a la apertura y verificación de la


 Arq. Mónica Roldán Lucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


 Ing. El Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

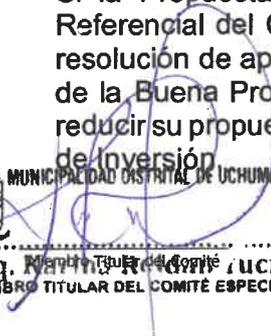
Apertura del Sobre N°02:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHUMAYO
Arg. 
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHUMAYO
Ing. 
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHUMAYO
Ademir 
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 29230, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

IMPORTANTE:

- Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de Inversiones, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de sobres.
- En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 55 y el artículo 123 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- En caso el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.

1.13. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta será válida y vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
 Ard. *[Firma]* **Armando Medina Lucra**
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
 Ing. *[Firma]* **Hans Danny Tejeda del Pozo**
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
[Firma]
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

IMPORTANTE:

- *Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional, deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el punto 3, numeral 58.1 del artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 29230, de lo contrario se rechaza la oferta.*
- *Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el punto 1, numeral 58.1 del artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 29230.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Arq. Kelvin Roldán Yucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. H. del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

IMPORTANTE:

- Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F) de la presente Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Arg. Karina Roldan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Ing. ... del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Arq. Karina Roldán Yucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ing. Haroldo del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

..... Miembro Titular del Comité
Arq. Karina Roldán Yucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

..... Miembro Titular del Comité
Ing. Han del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

..... Miembro Titular del Comité
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Arq. Karina K. Irujo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Ingrid M. C. del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

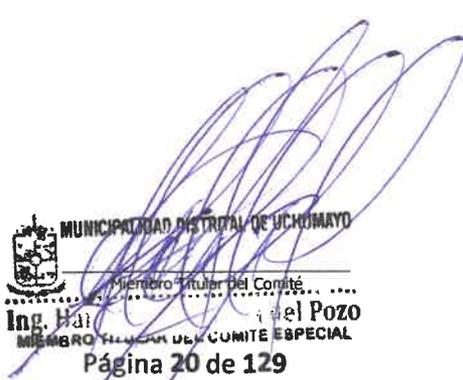
En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité

Arq. Karina Reidan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité

Ing. Hailin del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Página 20 de 129


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité

Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



CAPÍTULO III DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada (o Consorcio), están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, el Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases para el perfeccionamiento del Convenio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haber quedado consentida la buena pro.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Copia simple (legible) de la vigencia de poder expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) que cuenten con facultades para suscribir el Convenio.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Miembro Titular del Comité
Arq. Karina Reidan Yucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Miembro Titular del Comité
Ing. Blas ... del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Miembro Titular del Comité
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.

El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:

- Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
 - Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
 - El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.
- Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
- Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de ~~tres (03) meses~~ treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Arq. 
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. 
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ademir B. 
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER) y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Membro Titular del Comité
Arq. Karim Roldán Yucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Membro Titular del Comité
Ing. Hans y Fejada del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
Página 23 de 129

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Membro Titular del Comité
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada., conforme al numeral 72.6 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Arq. Karla Roldán Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. Haroldo del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ademir B. Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

IMPORTANTE:

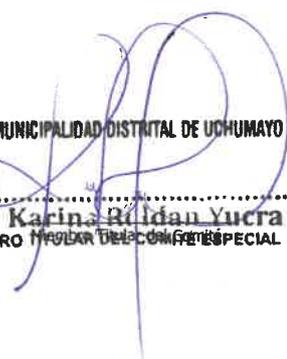
- Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

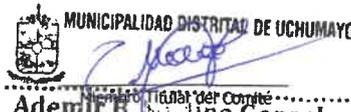
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Karina Roldán Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Haroldo del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Arq. Karina Rodríguez Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Ing. H. ... del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 1

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Agrupamiento de Inversiones y/o de actividades de operación y/o mantenimiento: Conjunto de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento incluidas en un mismo proceso de selección. Corresponde a la Entidad Pública establecer los criterios para el Agrupamiento de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario del Proceso de Selección: Cronograma anexado a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, Reglamento de la Ley N° 29230 cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consortio: Es la participación de más de una empresa privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento.

Convenio de Inversión: Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, en el marco del TUO de la Ley N° 29230, su Reglamento, conforme al Anexo N° 6.

Deductivo de la Inversión: Es la valoración económica o costo de las prestaciones de la inversión que, habiendo estado consideradas inicialmente en

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Arq. Kenneth Alan Medina
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. El Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



el Expediente Técnico, ya no se ejecutan. Los deductivos constituyen menores metrados y no son reconocidos mediante CIPRL o CIPGN.

Deducción: Reducción de la asignación financiera en la CUT por el monto del CIPRL utilizado o emitido, según sea el caso, y consiguiente reembolso al Tesoro Público.

Ejecutor: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

Empresa Privada: Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público financiero (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones) y de Contrataciones con el Estado, cuyo capital sea cien por ciento (100%) privado. La Empresa Privada celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública y es responsable del financiamiento y ejecución de las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada puede ser el Ejecutor de la inversión. La Empresa Privada o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto se acoge a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o la correcta y oportuna ejecución de las Inversiones. Es responsable solidario con la Empresa Privada de la calidad de la inversión y/o actividad de operación y/o mantenimiento. Tratándose de personas jurídicas, estas designan a una persona natural como supervisor permanente del Convenio de Inversión.

Entidad Pública: Entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública, así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI, dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

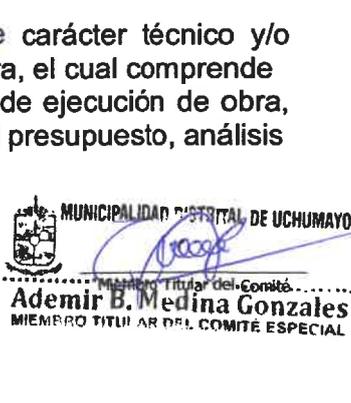
Expediente Técnico: Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Karina Reidan Lucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. María del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité



de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El Expediente Técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.

Gastos Generales: Son los costos indirectos necesarios en los que incurre la Empresa Privada, derivados de su propia actividad empresarial, que deben efectuar para el cumplimiento de las prestaciones a su cargo para la ejecución del proyecto, por lo que no pueden ser incluidos en los costos directos del proyecto o en las partidas de las obras. Los Gastos Generales incluyen:

- a. Los costos incurridos por la Empresa Privada para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, y pueden efectuarse tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de la ejecución del proyecto, el monto es fijado en el Convenio de Inversión y no se modifica por incrementos al monto total del Convenio de Inversión o plazo del proyecto.
- b. Los costos incurridos para la ejecución del proyecto, los mismos que están directamente relacionados con el plazo de su ejecución y pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución del Convenio de Inversión.

Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.

Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.

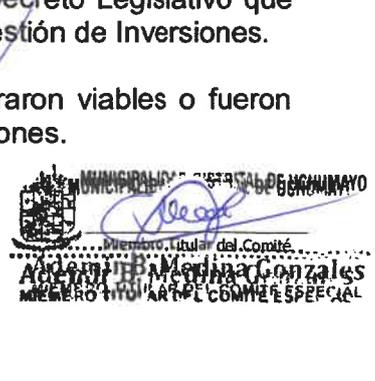
IOARR de emergencia: Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Monto de Inversión: Es el monto con el cual se declararon viables o fueron aprobadas las inversiones en el SNPMGI y sus actualizaciones.


 Arq. Karlo Reidan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


 Ing. H. El Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


 Arq. P. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



Monto Referencial del Convenio de Inversión: Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

Monto Total del Convenio de Inversión: Es el monto consignado en el Convenio de Inversión y sus adendas, que es financiado por la Empresa Privada y reconocido por la Entidad Pública en el CIPRL o CIPGN. Comprende el monto de inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Empresa Privada o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para participar en el proceso.

Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N° 4-B y del Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es aquel que contiene las Credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a los documentos especificados Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a la documentación indicada en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Municipalidad Distrital de Uchumayo
 Tributaria.
 Miembro Titular del Comité Especial
Art. R. Ramirez
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Municipalidad Distrital de Uchumayo
 Miembro Titular del Comité Especial
Ing. H. ... del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Municipalidad Distrital de Uchumayo
 Miembro Titular del Comité Especial
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 2

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	11/07/2024
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 12/07/2024 Hasta 22/07/2024
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 12/07/2024 Hasta 22/07/2024
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 24/07/2024 Hasta 26/07/2024
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	30/07/2024
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica (5)	09/08/2024
Evaluación de Propuesta Técnica. (6)	Del 12/08/2024 Hasta 14/08/2024
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	14/08/2024
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (8)	16/08/2024 Hasta el 29/08/2024

- (1) Plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Dentro de los quince (15) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en la Municipalidad Distrital de Uchumayo Urb. El Carmen Congata S/N (Uchumayo-Arequipa- Arequipa) en el siguiente horario 08:00am a 4:00pm.

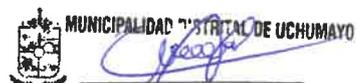
El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Karina Roldán Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. El Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité



ANEXO N° 3

DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Karina Reidian Tucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Haroldo del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 3-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

CÓDIGO ÚNICO DEL PROYECTO: 2564559

OBJETIVO: El proyecto se basa en el Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E. Alma Mater de Congata, distrito de Uchumayo – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa. donde se llevará a cabo la realización del proyecto, se considera las carencias de una infraestructura, así como las necesidades de la población estudiantil para lo cual se plantea una alternativa que permita cubrir estas necesidades, que son necesarias para un adecuado desenvolvimiento integral de la población estudiantil.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Pueblo Joven Cerro El Carmen, Sector Congata, Distrito de Uchumayo, Provincia y Departamento de Arequipa.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

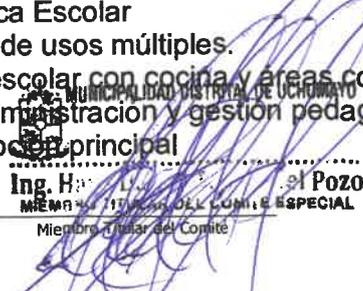
Infraestructura interior, exterior, recreativa, mobiliario y equipamiento, además del respectivo Plan de Contingencia para reubicar al alumnado mientras dura la construcción. Los materiales para las estructuras serán predominantemente en concreto armado y albañilería estructural, distribuidos por bloques edificatorios de máximo 2 niveles. Los acabados serán tarrajeados y pintados, pisos en cerámicos/porcelanatos y cemento pulido.

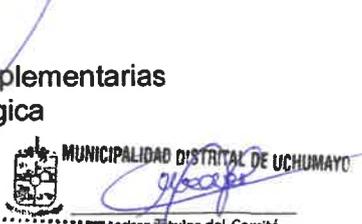
El proyecto incluye: la reposición de las aulas, la reposición de las áreas administrativas y la construcción de los servicios complementarios; con el fin de satisfacer la demanda estudiantil de esta institución en óptimas condiciones, teniendo el siguiente detalle y área construida proyectada:

- Construcción de 06 Aulas para nivel primaria.
- Acondicionamiento de 06 Aulas para nivel primaria.
- Construcción de 13 Aulas funcionales para nivel secundario
- Construcción de 02 aulas de Innovación Pedagógica
- Construcción de 01 Laboratorios Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
- Construcción de 03 Talleres para educación para el trabajo
- Construcción de 01 Taller de arte y cultura y 01 Taller creativo
- Construcción de 01 Biblioteca Escolar
- Acondicionamiento de Sala de usos múltiples.
- Construcción de Comedor escolar con cocina y áreas complementarias
- Construcción de Área de administración y gestión pedagógica
- Construcción de hall y recepción principal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Arq. Karina Roldan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ing. Haroldo del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité



- Construcción de escaleras rampas y pasillos
- Construcción de servicios higiénicos para alumnos, discapacitados y profesores, vestidores para áreas de deporte
- Construcción de 01 Coliseo cerrado con Cobertura, vestidores y servicios complementarios.
- Construcción de 01 Campo deportivo con gradería y vestidores.
- Construcción de 03 Losas deportivas con cobertura y graderías
- Construcción de área de juegos recreativos para niños
- Construcción de área de estacionamientos
- Construcción de área de biohuertos
- Construcción de cerco perimétrico total de la I.E.
- Construcción de 04 pórticos de ingreso (principal, público, 02 de servicio)
- Construcción de red de instalaciones sanitarias exteriores e interiores y cisterna con cuarto de máquinas.
- Construcción de red de instalaciones eléctricas exteriores e interiores y Subestación eléctrica.
- Construcción de red de data y comunicaciones.
- Tratamiento de Áreas verdes, árboles y jardines
- Implementación de equipamiento para aulas primaria, secundaria, administración pedagógica, talleres y ambientes complementarios.
- Implementación de mobiliario para aulas primaria, secundaria, administración pedagógica, talleres y ambientes complementarios

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

El Proyecto tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/.36,468,240.93 (Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 93/100), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	S/. 35,040,004.74
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 727,436.10
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y de la Ejecución de la Obra	S/. 700,800.09
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	S/.36,468,240.93

(*) Se debe considerar dos decimales

Se indica que el monto referencial incluye la liquidación de ejecución de la obra.

El monto de gestión de proyecto será financiado por la entidad.

El monto correspondiente a control concurrente será financiado por la entidad.

El monto de liquidación del proyecto será financiado por la entidad.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Karina Roldán Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Haroldo Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Adelfo Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene un plazo total de 660 (Seiscientos Sesenta) días calendario, conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N°3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración del Expediente Técnico	120
Ejecución de Obra	450
Recepción del proyecto	30
Liquidación del proyecto	60
TOTAL	660

A continuación, se definen los plazos de evaluación por parte de la Entidad Pública de los diferentes entregables, correspondientes a la elaboración del Expediente Técnico; del mismo modo, se indican los plazos definidos para el levantamiento de observaciones por parte de la Empresa Privada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Arq. Marina Reidan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ing. Arq. Danny Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ademir Benitez Gonzalez
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité



(*) El plazo de evaluación por parte de la Entidad Pública contiene los plazos de revisión por parte de la Entidad Privada Supervisora.

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

1. Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.

Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

6.1 Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a) Ejecutor del Proyecto

DETALLE	PLAZO DE ELABORACIÓN	PLAZO DE EVALUACIÓN (*)	PLAZO DE LEVANTAMIENTO
Entregable 1	25 días calendario	5 días calendario	5 días calendario
Entregable 2	30 días calendario	8 días calendario	8 días calendario
Entregable 3	35 días calendario	10 días calendario	10 días calendario
Entregable 4	25 días calendario	8 días calendario	8 días calendario
Entregable 5	5 días calendario	N.A.	N.A.
Plazo Total	120 días calendario	31 días calendario	31 días calendario

Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos quince (15) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos quince (15) años.

El postor deberá acreditar experiencia mínima en la ejecución de cuatro (04) proyectos en general, que hayan contemplado la construcción de edificaciones de los cuales se debe acreditar que mínimo dos (02) de ellos sean proyectos similares.

Para lo cual el Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado de S/ 54,000,000.00 (Cincuenta y Cuatro Millones con 0/100 soles), sin incluir el valor de Estudio Definitivo y los Costos de Supervisión, en ejecución de obras en general. De igual manera deberá acreditar un monto facturado de un millón de S/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Karlos Roldán Lucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Haroldo el Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademar B. Córdova
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



36,000,000.00 (Treinta y Seis Millones con 0/100 soles), sin incluir el valor de Estudio Definitivo y los Costos de Supervisión, en ejecución de obras similares.

Se consideran proyectos en general a la ejecución de proyectos públicos o privados, que contemplen:

- Obra civil que comprende la construcción de infraestructura (vial, de servicios públicos, entre otros), equipamiento y/o cualquier otro tipo de estructura.
- Equipamiento básico: Conjunto de construcciones y edificaciones que se destinan a los servicios de saneamiento y de electrificación.
- Edificación: Obra de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos públicos o privados, que contemplen:

- Construcción de edificaciones, adquisición e implementación de mobiliario y equipamiento e instalaciones que permitan el funcionamiento de índole educativo, pedagógico, administrativo, talleres, deportivo y áreas de servicios generales en instituciones educativas de todos los niveles que considera el Ministerio de Educación.
- Construcción de edificaciones, adquisición e implementación de mobiliario y equipamiento en centros de salud, hospitales y edificios de vivienda multifamiliares.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b) Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Arq. Yucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ing. H. del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



169

<p>Ingeniero Civil</p>	<p>Un (01)</p>	<p>Especialista en Estructuras</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado. - Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia simple de diploma título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Especialista en Estructuras en proyectos similares. - La experiencia en el cargo en proyectos en general y/o participaciones en proyectos similares se podrá sustentar habiendo participado como profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones en/de Estructuras y Geotecnia y/o Estructuras y Suelos y/o Estructural y/o Estructuras y/o Diseño Estructural y/o Análisis Estructural y/o Modelamiento Estructural y/o Ingeniería Estructural y/o Diseño Sismorresistente y/o Cálculo Estructural y/o Especialista en Diseño en Estructuras.
<p>Ingeniero Sanitario</p>	<p>Un (01)</p>	<p>Especialista en Instalaciones Sanitarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado. - Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia simple de diploma título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Especialista en Instalaciones Sanitarias en proyectos similares. - La experiencia en el cargo en proyectos en general y/o participaciones en proyectos similares se podrá sustentar habiendo participado como profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones en/de Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Hidrosanitarias y/o Sanitario y/o Sanitaria y/o Coordinador en Instalaciones Sanitarias y/o Saneamiento y/o Especialidad de Instalaciones Sanitarias y/o Redes de Agua y Alcantarillado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Néstor del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Efraim del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir P. Pina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



<p>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</p>	<p>Un (01)</p>	<p>Especialista en Instalaciones Eléctricas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado. - Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia simple de diploma título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Especialista en Instalaciones Eléctricas en proyectos similares. - La experiencia en el cargo en proyectos en general y/o participaciones en proyectos similares se podrá sustentar habiendo participado como profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones en/de Instalaciones Eléctricas y/o Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Electrónicas y/o Electromecánico.
<p>Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico</p>	<p>Un (01)</p>	<p>Especialista en comunicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado. - Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de tres (3) años, sustentada con copia simple de diploma título profesional o diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como Especialista en Comunicaciones en proyectos similares. - La experiencia en el cargo en proyectos en general y/o participaciones en proyectos similares se podrá sustentar habiendo participado como profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones en/de Redes y Comunicaciones y/o Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o Especialista en Sistemas de Data y/o Sistemas y/o Electricista y Telecomunicaciones y/o Instalaciones Comunicaciones y/o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. *[Signature]*
 Miembro Titular del Comité Especial
Aro. Néstor R. Jara
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. Hans *[Signature]*
 Miembro Titular del Comité Especial
Ing. Hans
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
[Signature]
 Miembro Titular del Comité Especial
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



			Instalaciones de Redes de Data y Comunicaciones y/o Redes Informáticas.
Ingeniero de Higiene o Ingeniero de Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo o Ingeniero Civil	Un (01)	Previsionista en Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado. - Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de cuatro (4) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Previsionista en Seguridad en proyectos similares. - La experiencia en el cargo en proyectos en general y/o participaciones en proyectos similares se podrá sustentar habiendo participado como profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones en/de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Residente de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad e Higiene y/o Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad en Obra y/o Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad SSOMA y/o SSOMA y/o Gestión Ambiental y Seguridad y/o Prevención de Riesgos en el Trabajo y/o Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra y/o En Medio Ambiente y SST y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad y Riesgos Laborales.

(*) El residente de obra y todos los profesionales no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

FUNCIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

31. Residente de Obra

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arc. **Aracely Lucra**
 Miembro Titular del Comité Especial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. **Hans Danny Terada del Pozo**
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir **...**
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



36

desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, proveedores de materiales y equipos, etc.).

Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

- 1.1 Movilización e instalación del residente en obra;
- 1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno.
- 1.3 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión de los planes de: Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental – PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- 1.4 Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando los posibles mayores trabajos, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- 1.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley 29230.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al Cronograma CPM de obra con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- 2.2 Realizar la planilla con los metrados realmente ejecutados.
- 2.3 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica.
- 2.4 Tomar medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado.
- 2.5 Control económico financiero, análisis de precios unitarios, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones de acuerdo al Reglamento de la Ley 29230.
- 2.6 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- 2.7 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- 2.8 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arc. Karin Bland Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Mealla Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



2.9 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor o sus especialistas.

2.10 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra.

3.2 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley 29230.

B. Especialista en Arquitectura

- Sera quien asesore al residente de obra en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en el rubro "arquitectura".
- Asesorar al residente de obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro "arquitectura".
- Otras tareas y acciones que se desprenda de su función general.
- Será quien asesore al residente de obra en el cumplimiento de los planos, metrados y especificaciones técnicas del rubro "seguridad, evacuación y señalética"
- Asesorar al residente de obra en la compatibilización de la propuesta señalética y del plan de contingencia que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Asesorar al residente de obra en la compatibilización de la propuesta de seguridad integral del establecimiento de educativo.

C. Especialista en estructuras/ Ingeniero civil

- Será quien asesore al residente de obra en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en el rubro "estructuras".
- Brindará asesoría al residente de obra en la interpretación y ampliación de las conclusiones y recomendaciones del estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación.
- Asesora al residente de obra en la interpretación y aplicación de los metrados, costos y presupuesto ejecutados en la obra y que estén acorde al expediente técnico.
- Asesora al residente de obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro "estructuras".
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

D. Especialista en instalaciones sanitarias/ Ingeniero Sanitario

- Será quien asesore al residente de obra en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en el rubro "instalaciones sanitarias".
- Asesorara al residente de obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro "instalaciones sanitarias".
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Karina R. Juan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Har... el Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzalez
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



E. Especialista en comunicaciones

- Será quien asesore al Residente de Obra en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en el rubro "Instalaciones de Data, Redes y/o Comunicaciones".
 - Asesorara al residente de obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro "Instalaciones de Data, Redes y/o Comunicaciones".
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

F. Especialista Seguridad y Salud en el Trabajo

- Dirige las actividades diarias de seguridad en el trabajo durante el inicio y fin de obra, concordando con el residente de obra y demás áreas y unidades de la obra respecto a la implementación de programas, planes y gestión del medio ambiente, seguridad industrial e higiene ocupacional.
- Ejecutar, coordinar y controlar la implementación de planes y programas de protección ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional y prevención de riesgos, teniendo como resultado un informe técnico semanal presentando al residente de obra a fin de prevenir accidentes laborales en obra.
- Verificar que el campamento se instale en terrenos aprobados y en conformidad con los criterios de diseño y condiciones específicas exigidas en las licencias y autorizaciones.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

N°	MAQUINARIA Y/O EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
1	Camión Volquete 6x4 300 -330 Hp 15 m3	01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
Arq. Karina Reidan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. Hans ... Rejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



165

2	Camión Baranda 3 Ton	01
3	Camion Cisterna 4x2 1500 GL – 2000GL	01
4	Retroexcavador sobre llantas 58 Hp – 1 yd3	01
5	Minicargador Multipropósito 75 Hp 0.65 yd3	01
6	Excavadora 330 S/ORUGAS	01
7	Mezcladora de Concreto Trompo 18 Hp – 22hp 11 p3 (*)	01
8	Soldadura eléctrica Monofásica Alt. 255 Amp	01
9	Esmeril Eléctrico 60 Hz	01
10	Vibrador de concreto 4 Hp	01
11	Plancha Compactadora Vibratoria 4-7 Hp	01

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

Consideraciones:

El Equipamiento propuesto, puede presentar mayores características en potencia, volumen, dimensiones, etc., a lo indicado, pero no menores.

6.2 Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil o Arquitecto	Un (01)	Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado. - Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de cinco (5) años. - Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como Jefe de Proyecto de Elaboración de Expedientes Técnicos de Edificaciones Educativas de nivel primario y secundario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Arq. R. Y. Cruz
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. Haroldo Tejeda del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ademir Torres Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



			<ul style="list-style-type: none"> - de Edificaciones similares. - La experiencia en el cargo en proyectos en general y/o participaciones en proyectos similares se podrá sustentar habiendo participado como Jefe de Proyecto y/o Supervisor de Elaboración de Expedientes Técnicos y/o y/o Ingeniero supervisor en la Ejecución de Proyectos.
Arquitecto	Un (01)	Especialista en Infraestructura Educativa	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado. - Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de cuatro (4) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Especialista en Infraestructura Educativa en elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de Edificaciones similares. - La experiencia en el cargo en proyectos en general y/o participaciones en proyectos similares se podrá sustentar habiendo participado como Arquitecto, Arquitecto Projectista y/o Evaluador de Proyecto y/o Supervisor de Proyecto y/o Jefe de Proyecto.
Ingeniero Civil	Un (01)	Especialista en Calculo Estructural	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado. - Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de cuatro (4) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Especialista en Calculo Estructural en elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. Han...
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. Han...
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



			<p>Edificaciones similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La experiencia en el cargo en proyectos en general y/o participaciones en proyectos similares se podrá sustentar habiendo participado como Ingeniero de Estructuras y/o Evaluador de Proyecto del área de estructuras y/o Supervisor de Proyecto del área de estructuras y/o Jefe de Proyecto del área de estructuras.
Ingeniero Sanitario	Un (01)	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado. - Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de cuatro (4) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Especialista en Instalaciones Sanitarias de Infraestructura en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de Edificaciones similares. - La experiencia en el cargo en proyectos en general y/o participaciones en proyectos similares se podrá sustentar habiendo participado como Ingeniero Sanitario Projectista y/o Evaluador de Proyecto del área de Ingeniería Sanitaria y/o Supervisor de Proyecto del área de Ingeniería Sanitaria y/o Jefe de Proyecto del área de Ingeniería Sanitaria.
Ingeniero Eléctrico	Un (01)	Especialista en Instalaciones Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado. - Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de cuatro (4) años. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Ximara Roldán Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Hans Banny Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



			<p>como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de Edificaciones similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La experiencia en el cargo en proyectos en general y/o participaciones en proyectos similares se podrá sustentar habiendo participado como Ingeniero Eléctrico Proyectista y/o Evaluador de Proyecto del área de Ingeniería eléctrica y/o Supervisor de Proyecto del área de Ingeniería eléctrica y/o Jefe de Proyecto del área de Ingeniería eléctrica.
<p>Ingeniero de Sistemas o comunicaciones o electrónico</p>	<p>Un (01)</p>	<p>Especialista en Instalaciones de Data, Redes y/o Comunicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado. - Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de tres (3) años. - Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como Especialista en Instalaciones de Data, Redes y Comunicaciones en edificaciones educativas y/o Edificaciones similares. - La experiencia en el cargo en proyectos en general y/o participaciones en proyectos similares se podrá sustentar habiendo participado como Ingeniero de Comunicaciones o Electrónico Proyectista y/o Evaluador de Proyecto del área de Data, Redes y Comunicaciones y/o Supervisor de Proyecto del área de Data, Redes y Comunicaciones y/o Jefe de Proyecto del área de Data, Redes y Comunicaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Arg. R. ...
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. Hans D. ...
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



<p>Ingeniero Ambiental o de Recursos Naturales o Ingeniero Civil o Biólogo</p>	<p>Un (01)</p>	<p>Especialista en formulación y evaluación de Informes de Riesgo, Planes de Riesgo y Contingencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado. - Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de tres (3) años. - Acreditación como especialista en formulación y evaluación de informes de Riesgo y/o planes de Riesgo y Contingencias. - Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como Especialista en Riesgos, Formulación de Planes de Contingencias referentes para la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de Edificación similares.
<p>Ingeniero Civil</p>	<p>Un (01)</p>	<p>Especialista en Programación, Costos y Presupuestos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colegiado y habilitado. - Experiencia en el cargo en proyectos en general no menor de tres (3) años. - Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como especialista en Programación, Costos y Presupuesto referentes a la elaboración de Expedientes Técnicos de edificaciones educativas y/o de proyectos de Edificación similares. - La experiencia en el cargo en proyectos en general y/o participaciones en proyectos similares se podrá sustentar habiendo participado como profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones en/de Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados y Presupuestos y/o Costos y/o Presupuestos y/o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
Arq. Karina Roldán Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



			Valorización(es) y/o Liquidación(es) y/o Metrado(s) y/o Costo(s) y/o Presupuesto(s) y/o Planeamiento y Costos y/o Metrado, Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o Control de Costos y/o Costos y Presupuestos.
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

FUNCIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO:

JEFE DE PROYECTO:

- Deberá de ser responsable por la correcta concepción del proyecto en todos los asuntos técnicos que competan a la consultoría (Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia). La participación del jefe del Proyecto debe ser activa y representativa. El cargo de jefe del Proyecto no puede, y no debe, ser meramente figurativo.
- Será quien lidere, coordine y organice las actividades del Equipo Técnico Profesional de la consultoría.
- Representar al Equipo Técnico Profesional de la consultoría en las actividades relacionadas al desarrollo del servicio.
- Coordinar con los responsables de las diversas entidades involucradas en la buena marcha del proyecto.
- Vela por el cumplimiento de las normas, directivas y reglamentos aplicables a la consultoría y a sus productos.
- Liderar, coordinar y organizar las actividades para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento; de acuerdo a las normas del RNE, del MINEDU y demás que sean aplicables, velando por el adecuado sustento de toda la documentación ante EL SUPERVISOR DE EJECUCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Arq. Karina Reidan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. Hans Darío Lejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Ademir B. M. Díaz Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- Supervisa y coordina el desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento en todas sus especialidades.
- Gestiona los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante las instituciones competentes.
- Estructurar y consolidar el Expediente Técnico.
- Sustentar el Propuesta de Intervención y expediente en las reuniones de evaluación con las entidades competentes.
- Coordinar el trabajo del equipo profesional, supervisa el trabajo en equipo.
- Coordinar la realización del planteamiento técnico con todas las especialidades.

ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

- Será quien plantee y desarrolle la propuesta integral de solución arquitectónica, la memoria descriptiva, los planos distribución, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro 'Arquitectura'.
- Será quien plantee el proyecto de Seguridad integral de los Establecimientos de Educación.
- Será quien plantee el proyecto de Señalética Educativa.
- Proponer el Anteproyecto Arquitectónico, obteniendo la conformidad correspondiente del sector educativo.
- Desarrollar el Proyecto Integral de Arquitectura, obteniendo la conformidad del sector educativo.
- Compatibilizar la propuesta arquitectónica con los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN CALCULO ESTRUCTURAL

- Será quien plantee y desarrolle la propuesta de solución estructural, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Estructuras'.
- Proponer el Anteproyecto Estructural, reforzamiento estructural supeditado a la evaluación estructural.
- Desarrollar el Proyecto Integral de Estructuración
- Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

- Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución sanitaria previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones Sanitarias'.
- Realizará el levantamiento de las instalaciones sanitarias existentes y elaboración del plano de replanteo.
- Será quien plantee el anteproyecto de las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto de arquitectura y otros que considere pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Miembro Titular del Comité
Arq. Karina Roldán Yucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ademir de Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- Desarrollar el Proyecto Integral de Instalaciones Sanitarias
- Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

- Entre otras responsabilidades, será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución de las instalaciones eléctrica previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones eléctricas' Proponer el Anteproyecto de Instalaciones Mecánicas-Eléctricas.
- Desarrollar el Proyecto Integral de Instalaciones Eléctricas
- Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE DATA, REDES Y/O COMUNICACIONES

- Entre otras responsabilidades, será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución de las instalaciones de redes, data y/o comunicaciones previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones datas, redes y/o comunicaciones'.
- Proponer el Anteproyecto de Instalaciones de datas, redes y/o comunicaciones.
- Desarrollar el Proyecto Integral de Instalaciones de datas, redes y/o comunicaciones.
- Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INFORMES DE RIESGO, PLANES DE RIESGO Y CONTINGENCIAS

Entre otras responsabilidades, será quien elabore el informe de riesgos, planes de riesgo y contingencia.

ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN, COSTOS Y PRESUPUESTOS

- Entre otras responsabilidades, será quien elabore y sustente las planillas de metrados, los análisis de costos unitarios, los presupuestos, fórmulas polinómicas, desagregado de gastos generales, calendarios, cronogramas, etc., y demás documentación técnica del rubro 'Costos y Presupuestos'.
- Realizará la cotización de los materiales, mano de obra, equipos y demás componentes que definan los costos del Expediente Técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Miembro Titular del Comité.....
Arq. Karina Beldan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Miembro Titular del Comité.....
Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Miembro Titular del Comité.....
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- Compatibilizar las partidas, metrados y costos con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Coordinar con el especialista en equipamiento para definir metrados y costos del rubro equipamiento.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

DETALLE	PLAZO DE ELABORACIÓN	PLAZO DE EVALUACIÓN	PLAZO DE LEVANTAMIENTO
Entregable 1	25 días calendario	5 días calendario	5 días calendario
Entregable 2	30 días calendario	8 días calendario	8 días calendario
Entregable 3	35 días calendario	10 días calendario	10 días calendario
Entregable 4	25 días calendario	8 días calendario	8 días calendario
Entregable 5	5 días calendario	N.A.	N.A.
Plazo Total	120 días calendario	31 días calendario	31 días calendario

7. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

Cronograma de Expediente Técnico:

La empresa privada deberá de cumplir con los plazos de los entregables y del levantamiento de observaciones, de acuerdo al siguiente cuadro:

Para el desarrollo del Expediente Técnico se tendrá el siguiente detalle de cada entregable:

ENTREGABLE 1

INFORME TÉCNICO INICIAL

Contenido mínimo:

- Ficha Técnica
- Ficha de profesionales:
Indicando el nombre, número de colegiatura, sello y firma de todos los especialistas que conforman el Personal Profesional mínimo requerido para la ejecución del Proyecto, presentado en la propuesta técnica.
- Documentación del terreno: Tenencia legal.
Resolución de Creación.
Resumen de matrícula por secciones y turnos. Certificado de Parámetros Urbanísticos.
Certificado de Zonificación y vías, Certificado de Derecho de vías, etc. Emitido por la Autoridad Competente.
Licencias de Edificación y Demoliciones, correspondiente al rubro en base al TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Karina Rosales Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Hans del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- d) Informe de Vulnerabilidad y análisis de riesgos:
De acuerdo con las características geográficas, hidrometeorológicas, geológicas, entre otros factores condicionantes del lugar, teniendo como referencia los lineamientos establecidos en el Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales, 2da edición – CENEPRED, Dirección de Gestión de Procesos, 2014.
- e) Levantamiento Topográfico y referenciación:
Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno y su entorno.
- f) Estudio de Mecánica de Suelos, canteras y botaderos:
Debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE vigente, sus títulos, normas y anexos, debiendo presentar según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones.
- g) Informe Técnico de la Evaluación Integral de Infraestructura:
- Informe realizado a toda la infraestructura y sus recomendaciones, debidamente sustentados en caso de existir discrepancias con las metas previstas en el Perfil.
- El informe debe sustentar técnicamente en todas las especialidades, debe ser firmado por todos los especialistas y el jefe de proyecto, las conclusiones y recomendaciones deben ser por pabellones y áreas o zonas evaluadas.
- Informe de sustento de demoliciones con inspección de defensa civil.
- h) Treinta (30) fotografías del terreno debidamente referenciadas.
- i) Constancia de inspección firmada por el director de la Institución Educativa: Firmado y sellado por todo el equipo técnico propuesto.
- j) Constancia de libre disponibilidad del terreno otorgado por la dirección de la institución educativa y la UGEL.

ENTREGABLE 2

Contenido Técnico de Presentación:

1. Anteproyecto de Arquitectura:

El anteproyecto, será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable; siendo posible que la Empresa Privada incluya mejoras o ajustes que no modifiquen las metas del Perfil. De existir dicha propuesta de modificaciones, esta deberá ser técnicamente sustentada.

La concepción arquitectónica deberá tomar criterios y volumetrías acordes con la categoría de la Institución Educativa; asimismo, deberá integrarse al entorno urbano – natural, contexto geográfico y zona bioclimática.

El anteproyecto deberá contemplar los requisitos y requisitos mínimos del Reglamento Nacional de Edificaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. *[Firma]*
Arquitecto Titular del Comité Especial
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. Hans Danny Velada del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. *[Firma]*
Ademir *[Firma]* González
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



Además, deberá tener presente a aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación, que deberá cumplir con el Reglamento Nacional de Edificaciones, los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 – Requisitos de Seguridad, y el acceso a personas con discapacidad en la Norma A.120 – Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.

Contenido mínimo:

- a) Memoria descriptiva general del anteproyecto de Arquitectura:
- b) Cálculo de la dotación de aparatos sanitarios. Norma IS.010 del RNE.
- c) Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto y de las metas establecidas en el Perfil.
- d) Planos del anteproyecto Arquitectónico:
- e) Plano de Localización y Ubicación de acuerdo con la Normativa vigente.
- f) Planta General de Distribución de cada piso.
- g) Cortes y Elevaciones.
- h) Plano con la verificación de medidas (superposición de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del predio.

2. Anteproyecto de Estructuras:

El anteproyecto de estructuras es responsabilidad del especialista estructural, el cual debe determinar el diseño preliminar de todos los elementos estructurales que comprende las obras nuevas, tanto para los módulos, como para las obras exteriores (cercos perimétricos, muros de contención, portadas de ingreso, cisterna, etc.). Deberá utilizar como información principal los estudios básicos del terreno como el Estudio de Mecánica de Suelos y el Levantamiento Topográfico; y deberá definir la alternativa de cimentación más idónea a utilizar, determinando las profundidades de cimentación, las dimensiones, la materialidad, etc.

Sobre la base de los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación Estructural, se contemplarán partidas de seguridad, calzaduras de cimentaciones adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras.

Contenido mínimo:

- a) Memoria descriptiva general del anteproyecto de Estructuras.
- b) Planos del anteproyecto de Estructuras:
- c) Planta General de Distribución de cada piso.
- d) Cortes y Elevaciones.

3. Tramite de Factibilidades y Licencias: Contenido mínimo:

-Factibilidad de Servicios:
 Sistema de Utilización de Media Tensión (de requerirse):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Néstor Roldán Yuera
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Mario Trujillo Córdova del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



El ingeniero electricista es el responsable de preparar el Proyecto del Sistema de Utilización de Media Tensión en su integridad. De acuerdo con las consideraciones técnicas requeridas, asimismo deberá contener la documentación y requisitos necesarios solicitados por la empresa concesionaria.

- Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) :
 Presentar la autorización y/o aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA)..

4. Plan de Contingencia: Contenido mínimo:

- a) Memoria descriptiva de la Implementación del Plan de Contingencia.
- b) Cronograma de Ejecución:
- c) Obras Preliminares.
- d) Transporte e instalación de módulos prefabricados existentes.
- e) Adquisición e instalación de módulos prefabricados nuevos.
- f) Obras complementarias.
- g) Instalación de redes y conexiones.
- h) Acciones descritas en el Plan del PI viable.

ENTREGABLE 3

Contenido Técnico de Presentación:

Comprende la presentación del desarrollo del proyecto integral de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Comunicaciones, debidamente compatibilizadas entre ellas, que incluyan los planos de obra, memorias descriptivas y memorias de cálculo.

Los derechos y responsabilidades de los proyectistas están debidamente estipulados en el Capítulo III de la Norma G.030 – Derechos y Responsabilidades del RNE.

1. Proyecto de Arquitectura:

El arquitecto es el responsable del diseño del Proyecto Arquitectónico, y lo realizará en base a las metas definidas en el PIP declarado viable y en base a la normativa vigente, el cual comprende a la calidad arquitectónica, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes, las especificaciones técnicas, los acabados de obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles y el cumplimiento de las normas de accesibilidad y de seguridad.

Contenido mínimo:

- a) Memoria descriptiva: Ayuda Memoria.
- b) Memoria descriptiva a detalle de la responsabilidad, incluye memoria de seguridad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité.....
Arq. Karina Reidan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité.....
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- c) Memoria de cálculo.
- d) Planos del proyecto Arquitectónico:
 - Plano de Localización y Ubicación de acuerdo con la Normativa vigente.
 - Planta General de Distribución de cada piso.
 - Plano de Ejes y Terrazas.
 - Plano de áreas verdes y libres.
 - Planos de desarrollo de módulos.
 - Plano de Detalles constructivos de obra.
 - Plano de señalización, evacuación y plan de seguridad según las Normas establecidas por INDECI.

2. Proyecto de Estructuras:

El especialista estructural es el responsable del diseño de todos los elementos estructurales que comprende las obras nuevas para los módulos y exteriores como cerco perimétrico, etc. Se debe tomar como información básica el Estudio de Mecánica de Suelos y Levantamiento Topográfico, debiendo definir la alternativa de cimentación más idónea a utilizar, indicando la profundidad y detalles para el concreto (que cemento utilizar, si se requiere aditivo, etc.).

Sobre los resultados en la Etapa de Evaluación Estructural, se elaboran Proyectos de Reforzamiento y Rehabilitación de las edificaciones que lo requieran, contemplando trabajos salud y seguridad, calzaduras de cimentaciones adyacentes y todas las recomendaciones necesarias en el proceso constructivo para garantizar la estabilidad.

También se debe presentar el modelo estructural tridimensional utilizando un software para el análisis dinámica modal espectral, realizando el Análisis por gravedad y sísmicas de acuerdo con las normas vigentes. En este análisis se determinan los desplazamientos que deben cumplir con la Norma Sísmica E.030. Con el objetivo que la edificación permanezca en condiciones operativas luego de un sismo severo.

Contenido mínimo:

- a. Memoria descriptiva a detalle de la especialidad.
- b. Memoria de cálculo.
- c. Planos del proyecto de Estructuras:
 - Planos específicos de cimentación, columnas y placas a escala conveniente.
 - Planos específicos detallados de muros de contención, calzaduras y escaleras a una escala adecuada.
 - Planos específicos de losas de entrepiso, techos y vigas con los detalles necesarios a una escala conveniente.
 - Planos específicos de cerco perimétrico que contengan en planta y elevación los detalles y cotas de piso interior y exterior.
 - Planos específicos de la fachada y elementos exteriores como patios, veredas, rampas, etc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Arq. Karina Bolívar Yucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
Miembro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. Hans De la Cruz Pezalla del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
Miembro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
Miembro Titular del Comité



El especialista eléctrico es el responsable de establecer el sistema eléctrico. De acuerdo con normativas de empresas eléctricas, determina el sistema de acometida, alimentadores a tableros, diseño de iluminación exterior e interior, sistema de protección de puesta a tierra y sistema de protección contra sobretensiones como pararrayos.

Asimismo, también debe determinar la distribución de equipos autónomos para alumbrado en caso de emergencias para los ambientes que lo requieran, y una propuesta de de instalación de energía renovable para algún ambiente piloto

Contenido mínimo:

- a. Memoria descriptiva a detalle de la especialidad.
- b. Memoria de cálculo.
- c. Planos del proyecto de Instalaciones Eléctricas:
 - Plano de redes generales.
 - Plano de módulos.
 - Planos de detalles a una escala adecuada.

4. Proyecto de Comunicaciones:

El especialista en comunicaciones es el responsable de establecer el sistema de alarma contra incendios como detectores de humo y central de alarma contra incendios, que deben estar interconectados entre pabellones nuevos y existentes.

Asimismo, también debe realizar el diseño adecuado del sistema de ductos para la instalación de comunicaciones: planta externa de ductos, buzones, cajas de paso para sistemas de voz y data, telefonía interior y exterior, perifoneo, TV, Sistema de Vigilancia y parlantes. Todo debe contar con su memoria descriptiva y memoria de cálculo.

Contenido mínimo:

- a. Memoria descriptiva a detalle de la especialidad.
- b. Memoria de cálculo.
- c. Planos del proyecto de Comunicaciones:
 - Plano de redes generales.
 - Plano de instalaciones de comunicación por modulo.
 - Plano de detalles a una escala adecuada.

5. Proyecto de Instalaciones Sanitarias:

El especialista sanitario es el responsable de establecer el sistema de suministro de agua con su respectivo diseño, considerando el diseño integral de las redes de abastecimiento de agua y descarga final de desagüe, el adecuado funcionamiento de las redes tanto exterior como interior y un sistema adecuado de drenaje pluvial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Miembro Titular del Comité
Arq. Karina Roldan Lucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
MIEMBRO ESPECIAL DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Miembro Titular del Comité
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

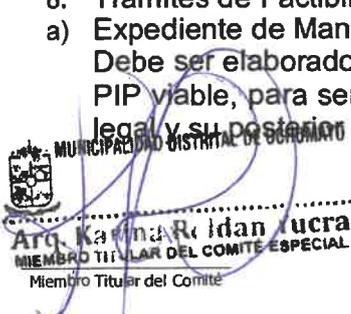


Asimismo, define la acometida de agua, salidas de desagüe para redes públicas, debiendo solicitar la información que se requiere a las entidades prestadoras de este servicio al momento de la Factibilidad del Servicio. Estas conexiones deben estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva.

Contenido mínimo:

- a. Memoria descriptiva a detalle de la especialidad.
- b. Memoria de cálculo con la dotación, máxima demanda simultánea, cálculo de equipamiento (bombeo), redes sanitarias (agua fría, agua caliente, redes de recirculación de agua caliente, desagüe doméstico, etc.), sistemas de riego, drenaje pluvial, entre otros.
- c. Planos de Instalaciones Sanitarias:
 - Plano de redes sanitarias exteriores.
 - Plano de instalaciones de sanitarias por modulo.
 - Plano de isométricos.
 - Planos de detalles.
6. Proyecto Integral de Mobiliario y Equipamiento: Contenido mínimo:
 - a. Memoria descriptiva a detalle de la especialidad.
 - b. Planos de Mobiliario y Equipamiento:
 - Planos de arquitectura amoblados y equipados. Debe contener un cuadro de bienes con la cantidad de los bienes que se está implementando en cada ambiente con su código, descripción y medidas referenciales.
7. Proyecto Integral del Plan de Contingencia: Contenido mínimo:
 - a. Memoria descriptiva a detalle del Plan de Contingencia.
 - b. Informe de muestras físicas.
 - c. Informe de Ingenierías:
 - Expediente Técnico de planos de Fabricación de estructuras metálicas.
 - Expediente Técnico de las instalaciones eléctricas.
 - Expediente Técnico de las instalaciones sanitarias.
 - d. Plano de emplazamiento.
8. Tramites de Factibilidad de Servicios y Licencias: Contenido mínimo:
 - a) Expediente de Manejo Ambiental:

Debe ser elaborado por la Empresa Privada de acuerdo con lo indicado en el PIP viable, para ser presentado a la Entidad para la firma del representante legal y su posterior ingreso al Ministerio de Vivienda

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHUMAYO

Arq. Karina Rejdan Lucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
Miembro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHUMAYO

Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
Miembro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHUMAYO

Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



b) Factibilidad de Servicios:

- Si se requiere un sistema de utilización de media tensión, el CONTRATISTA debe presentar el certificado de conformidad técnica del proyecto de Sistema de utilización en media tensión emitida por la Entidad concesionaria de servicios públicos de electricidad.
- Si se requiere o corresponde, presentar las redes complementarias en la especialidad de Instalaciones Sanitarias, estas redes deben estar debidamente aprobadas por la empresa prestadora de servicio y presupuestados en esta etapa.

La aprobación del Entregable 3 por parte de la entidad pública, no condiciona o limita posibles modificaciones y/o mejoras a planos y al diseño presentado, como consecuencia de observaciones realizadas en el Entregable 4.

ENTREGABLE 4 -

Contenido Técnico de Presentación:

Comprende la presentación del Estudio Definitivo, mejor conocido como Expediente Técnico, que debe contener el documento completo (infraestructura, mobiliario y equipamiento) debidamente compatibilizado, con los costos y presupuestos, y metrados.

Asimismo, se debe presentar los costos por ítem del Plan de Contingencia Definitivo.

1. Especificaciones Técnicas:

Una vez recibida la conformidad del proyecto integral, se procede a la elaboración de las especificaciones técnicas de todas las especialidades, Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Instalaciones Sanitarias, Mobiliario y Equipamiento, que deben guardar relación con los metrados.

Consideraciones: la elección de los equipos sanitarios seleccionados para el proyecto debe tener en cuenta si existe alguna restricción con el suministro de agua. Respecto al Mobiliario y Equipamiento,

2. Metrados:

Una vez recibida la conformidad del proyecto integral, se procede a la elaboración de los metrados de todas las especialidades con su sustento (planilla de metrados, bosquejos) para que complemente y defina el Presupuesto; Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Instalaciones Sanitarias, Mobiliario y Equipamiento.

Contenido mínimo:

- a. Planilla General de Metrados: considerando todas las especialidades en la que se indique por partidas en columnas los metrados.
- b. Resumen y sustento de los metrados: considerando todas las especialidades, con la planilla respectiva y gráficos y/o croquis explicativos que se requiera. Deben estar firmados por el Ingeniero Civil responsable.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Karina Beldan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Hans J. Tejeda del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



167

3. Presupuesto:

Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades; Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones, Instalaciones Sanitarias, Mobiliario y Equipamiento; se elaborarán los presupuestos.

Se toma como sustento la base de datos de análisis de precios unitarios proporcionada por la Entidad Pública y los precios de materiales de la zona obtenidos mediante de cotizaciones (mínimo 02 por material).

Contenido mínimo:

- a. Presupuesto: separados por componentes de acuerdo con la Planilla General de Metrados, indicando Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e IGV.
- b. Análisis de Costos Unitarios: separados por partidas de cada especialidad del total del presupuesto. Deben incluir precios de los materiales y equipos sin IGV puestos en obra (que considere el flete), mano de obra y sus rendimientos.
- c. Listado de insumos: considerando el presupuesto total, por especialidad y desglosado en materiales, mano de obra, equipos e insumos adicionales.
- d. Formulas polinómicas: del presupuesto total y por especialidad.
- e. Costos desagregados de implementación del Plan de contingencia.
- f. Cuadro Comparativo entre Costos del Perfil de Inversión y el Costo del Expediente Técnico, e informe respectivo sustentando las posibles diferencias.
- g. Cuadro de Desembolsos, según modelo.
- h. Hoja de Consolidado del Presupuesto, según modelo.
- i. Hoja de Resumen del Presupuesto, según modelo.
- j. Cronograma general de ejecución de la obra valorizado.
- k. Cronograma de ejecución de obra por módulos y cronograma integrador.
- l. Programación de obra en GANTT
- m. Calendario de adquisición de materiales
- n. Calendario de utilización de equipos
- o. Cotizaciones (MÍNIMO 2): deben sustentar los precios de todos los materiales e insumos, obtenidas de fabricantes y/o distribuidores de materiales de construcción de la zona de ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
Arg. Karina Roldán Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
Ing. Hans Lanny Telada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



p. Desagregado de Gastos Generales.

Consideraciones: todos los componentes indicados en el PIP viable, como aquellos elaborados durante la etapa de elaboración del Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico, deberán ser debidamente presupuestados y sustentados. Es decir, no se aceptará presupuestos solo referenciados al monto del PIP.

4. Tramites de Factibilidad de Servicios y Licencias: Contenido mínimo:

a. Expediente de Manejo Ambiental:

De requerirse (de acuerdo con el Proyecto de Inversión Pública), en esta etapa se requerirá que sea aprobada por el Ministerio de Vivienda; asimismo, se deberá considerar de manera sustentada y por el profesional correspondiente, los costos referidos a la obtención de la aprobación y obtención de la Certificación Ambiental.

b) Licencias Municipales:

Licencia de Edificación y demolición.

c) Formato N° 01:

Proyecto del Formato N° 01 (Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión) el cual será elaborado y revisado en coordinación con el especialista de la Entidad.

FORMATO DE ENTREGA DE ENTREGABLES

La presentación de los entregables del 1 al 4 contendrá, un original (01) y un archivo digital (01):

Documentación impresa:

a) Documentos impresos en papel bond color blanco, tamaño A4, con membrete entregado por la Entidad Pública y a pie de página los datos de la Empresa Privada y el CONTRATISTA. La documentación deberá estar sellada y firmada por el jefe de Proyecto, el especialista responsable de la especialidad correspondiente y el Representante legal del EL CONTRATISTA.

b) Planos impresos en papel bond, tamaño A1, con membrete entregado por la Entidad Pública con los datos de la Empresa Privada y el CONTRATISTA. Los planos deberán estar sellados y firmados por el jefe de Proyecto, el especialista responsable de la especialidad correspondiente y el Representante legal de EL CONTRATISTA.

c) Consideraciones: en caso el jefe de Proyecto sea el representante legal de la Ejecutora del Proyecto, será suficiente su firma y la del especialista que corresponda.

Archivo digital:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Arq. Karina Reidan Yucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ing. Hans Danny Tejeda del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



Disco(s) de CD o DVD (no regrabable) conteniendo la información nativa con todos los archivos editables; texto en Microsoft Word, metrados en Microsoft Excel, planos en AutoCAD, fotos y documentación sustentadora escaneada.

ENTREGABLE 5 -

Expediente Técnico Definitivo:

Una vez emitida la conformidad de la cuarta entrega y efectuada la devolución del expediente original, firmado y sellado por los revisores en señal de conformidad, la empresa privada procederá a presentar, vía mesa de partes, el Expediente Técnico definitivo. El cual estará debidamente foliado (01 original + 02 copias). Asimismo, presentará CD o DVD con archivo digital del estudio definitivo completo + CD o DVD con documentación final escaneada.

Las 02 copias, así como el CD o DVD con la documentación final escaneada y aprobada, serán requeridas una vez otorgada la conformidad al único original y proceder a su sellado respectivo como aprobado.

La empresa privada deberá presentar el Expediente Técnico completo, que debe contener la siguiente documentación técnica:

Contenido mínimo:

- a) **Vistas del Proyecto:**
Quince (15) imágenes fotorrealistas y/o ilustraciones tridimensionales a color (08 imágenes de exteriores y 07 interiores) que muestren, con claridad, el diseño del proyecto, incluyendo detalles de acabados, uso y tratamiento de paisaje. (A partir de la aprobación del 3er entregable, se coordinará con la Unidad Gerencial de Estudios y Obras las características respecto a la presentación de las vistas del proyecto).

Recorrido virtual del proyecto con una duración de 240 segundos. El recorrido debe mostrar con claridad el diseño arquitectónico y recorrer las principales instalaciones. (A partir de la aprobación del 3er entregable, se coordinará con la Unidad Gerencial de Estudios y Obras las características respecto a la presentación del recorrido virtual).

- b) **Memorias:**
- Ayuda Memoria (según formato).
 - Memoria Descriptiva de Arquitectura que contendrá el área del terreno, perímetro, tipo de obra, cuadro de áreas, metas, dotación de aparatos sanitarios, tipo de acabados, obras exteriores, proyecto de seguridad entre otros. También, de ser necesario, contará con la memoria de cálculo.
 - Memoria Descriptiva de Estructuras y Memoria de Cálculo de Estructuras.
 - Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas y Memoria de Cálculo de instalaciones eléctricas.
 - Memoria Descriptiva de Comunicaciones y Memoria de Cálculo.
 - Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias y Memoria de Cálculo de instalaciones sanitarias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Arq. K. ...
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. Hans Danny Tejeda del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



169

- Memoria Descriptiva de Mobiliario y Equipamiento.
- c) Especificaciones:
Especificaciones Técnicas de cada especialidad.
- d) Presupuestos:
 - Hoja de Consolidado del Presupuesto.
 - Hoja Resumen.
 - Desagregado de Gastos Generales y Utilidad.
 - Cuadro de Desembolsos.
 - Calendario de avance de obra valorizado.
 - Presupuestos por especialidad y por componente en S10 y en Excel (Físico y digital).
 - Listado de insumos por especialidad.
 - Fórmulas Polinómicas por especialidad.
 - Análisis de Costos Unitarios por especialidad (con el sustento de precios de materiales).
 - Cuadro Comparativo entre Costos del PIP y Costos del Expediente Técnico, e informe respectivo sustentando las posibles diferencias, de ser el caso.
- e) Metrados:
 - Planilla General de Metrados por especialidad.
 - Resúmenes y Sustentos de Metrados por especialidad de cada uno de los componentes, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas.
- f) Informes y Fichas:
 - Informe de Vulnerabilidad.
 - Ficha Técnica.
 - Ficha de Evaluación Ambiental.
 - Tenencia Legal.
 - Proyecto de Formato N°1.
 - Panel Fotográfico.
- g) Licencias:
 - Licencia de Edificación:
 - Licencia de Demolición:
- h) Estudios Básicos:
 - Estudio de Suelos.
 - Levantamiento Topográfico.
 - Evaluación Estructural.
- i) Planos de Especialidades:
 - Relación de láminas.
 - Expediente Final de Proyecto de Arquitectura.
 - Expediente Final de Proyecto de Estructuras.
 - Expediente Final de Proyecto de Instalaciones Eléctricas.
 - Expediente Final de Proyecto de Comunicaciones.
 - Expediente Final de Proyecto de Instalaciones Sanitarias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Arce Reyna Rocío Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ingeñera Patricia Córdova del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- Expediente Final de Proyecto de Seguridad.
- Expediente Final de Proyecto de Mobiliario y Equipamiento.
- j) Otros:
 - De requerirse o de corresponder, expediente técnico de Sistema de Utilización de Media Tensión visado con el respectivo documento de conformidad técnica del proyecto de sistema de utilización en media tensión emitida por la empresa concesionaria y Redes Complementarias de Instalaciones Sanitarias.
 - Expediente de Manejo Ambiental.
 - De requerirse o de corresponder, Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Plan de Evaluación Arqueológica.
 - Consideraciones: el expediente completo deberá estar firmado, foliado y sellado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración, el jefe de Proyecto y el representante legal del EL CONTRATISTA.

1. Documentación impresa:

- a) Documentos impresos en papel bond color blanco, tamaño A4, con membrete entregado por la Entidad Pública y a pie de página los datos de la Empresa Privada y el Ejecutor del Proyecto. La documentación deberá estar sellada y firmada por el jefe de Proyecto, el especialista responsable de la especialidad correspondiente y el Representante legal del Ejecutor del Proyecto.
- b) Planos impresos en papel bond, lamina tamaño A1, doblado en tamaño A4 y con membrete entregado por la entidad pública con los datos de la empresa privada y el ejecutor del proyecto.

Los planos deberán estar foliados, sellados y firmados por el jefe de proyecto, el especialista responsable de la especialidad que corresponda, el representante legal del ejecutor del proyecto y el representante legal de la empresa privada.

Deben ser presentados en archivador de pasta rígida, protegidos en funda mica, con la información ordenada de acuerdo con el índice.

- c) Vistas: imágenes en alta calidad.

Consideraciones: en caso el jefe de Proyecto sea el representante legal del Ejecutor del Proyecto, será suficiente su firma y la del especialista que corresponda.

2. Archivo Digital:

Disco(s) de CD o DVD (no regrabable) conteniendo la información nativa con todos los archivos editables; texto en Microsoft Word, metrados en Microsoft Excel, planos en AutoCAD, fotos y documentación sustentadora escaneada.

Consideraciones:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Membro Titular del Comité Especial
Arq. Karina Roldán Yucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. Hans Dany Tejeda del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
Membro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Membro Titular del Comité
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



162

El Expediente Técnico será presentado en formato digital y deberá estar firmado, foliado y sellado en cada uno de sus folios por el profesional responsable de su elaboración (con habilitación vigente), el Jefe de Proyecto (con habilitación vigente), el representante legal del EJECUTOR DEL PROYECTO y el representante legal de la EMPRESA PRIVADA.

La EMPRESA PRIVADA asumirá el pago de los gastos administrativos que impliquen la obtención del CIRA, del Plan de Monitoreo Arqueológico y de los Certificados Ambientales correspondientes, así como cualquier otra tasa y/o derecho administrativo requerido para la tramitación y/o aprobación de las respectivas autorizaciones y/o licencias y/o factibilidades, según corresponda.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

La empresa Consultora se compromete a entregar el Expediente Técnico completo, así mismo, presentará DVD con archivo digital del estudio definitivo completo editable (Excel, MS Project, AutoCAD, Word, base de datos ETABS, base de datos SAP, base de datos SAFE, base de datos S10/ POWERCOST, PDF, ETC) + DVD con documentación final firmada digitalmente y foliada, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

VOLUMEN I. RESUMEN EJECUTIVO

- Índice General de la documentación
- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Resumen del Presupuesto
- Desagregado de Gastos Generales: Fijos y Variables
- Desagregado de gastos de gestión de proyecto
- Desagregado de gastos de supervisión de la ejecución de obra incluida liquidación de obra.
- Cronograma de uso de recursos: Mano de Obra, Materiales y Equipos
- Desagregado de gastos de liquidación
- Plazo de Ejecución de Obra
- Resumen del presupuesto del proyecto (de sus componentes)
- Presupuesto Total de Ejecución de Obra
- Cronograma de ejecución Física de Obra Gantt y Ruta Crítica
- Cronograma Valorizado de ejecución Física.
- Panel fotográfico.
- Relación de Planos por Especialidad (Topografía, arquitectura, estructuras, II. SS, II.EE, Comunicaciones y cableado, Equipamiento, Mobiliario, etc.)

VOLUMEN II. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA Y CERTIFICACIONES

- Estudio de diamantinas.
- Estudios Topográfico
- Estudios de Mecánica de Suelos, canteras, botaderos.
- Estudio de evaluación estructural existente.
- Informe para el Monitoreo Arqueológico del Distrito de Uchumayo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité.....
Arq. Karina Roldan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité.....
Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité.....
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
- Clasificación Ambiental o lo que corresponda según normativa del sector
- AMBIENTE.
- Certificación Ambiental aprobada por la Entidad competente.
- Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del proyecto y durante la ejecución según la normativa vigente.

VOLUMEN III. ARQUITECTURA

- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Cuadro de Acabados
- Programación Arquitectónica de Ambientes y Areas.
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura
- Especificaciones Técnicas de Señalización
- Planilla de Metrados.
- Presupuesto de Arquitectura y Señalización.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Fórmulas Polinómicas
- Listado de Insumos

VOLUMEN IV. ESTRUCTURAS

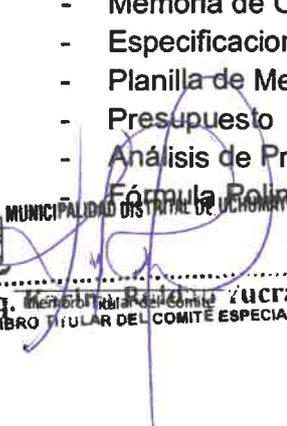
- Memoria Descriptiva de Estructuras
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados.
- Presupuesto de Estructuras.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Fórmulas Polinómicas
- Listado de Insumos

VOLUMEN V. INSTALACIONES SANITARIAS Y CONTRAINCENDIOS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de Insumos.

VOLUMEN VI. INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTROMECHANICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Raúl Zucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Hansmann del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- Listado de Insumos.

VOLUMEN VII. INSTALACIONES ELECTRICAS

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de Insumos.

VOLUMEN VIII. COMUNICACIONES

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de Insumos.

VOLUMEN IX. EQUIPAMIENTO

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto
- Planilla de Metrados
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de Insumos.

VOLUMEN X. MOBILIARIO

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto
- Planilla de Metrados
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de Insumos.

VOLUMEN XI. SEGURIDAD

- Memoria Descriptiva
- Plan de Seguridad y de Evacuación
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto
- Planilla de Metrados
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité

App. Karina Roldan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ingeniero Juan José del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- Listado de Insumos

VOLUMEN XII. PLANOS

- Ubicación y Localización
- Topográficos
- Obras Preliminares.
- Arquitectura.
- Estructuras.
- Instalaciones Sanitarias y agua contra incendios
- Instalaciones mecánicas y electromecánicas
- Instalaciones Eléctricas.
- Instalaciones de gas.
- Comunicaciones y Cableado Estructurado.
- Equipamiento.
- Detalle Mobiliario cantidad y Ubicación
- Señalización y rutas de evacuación de acuerdo al Plan de Seguridad.
- Los planos van de lo general a lo específico incluyendo detalles constructivos a escala conveniente.

VOLUMEN XIII. ANEXOS

- Elaboración del Plan de Contingencia para la continuidad del Servicio Educativo.
- Perspectiva 3D y recorrido Virtual
- Consideraciones energéticas
- Cotizaciones. Se deberá presentar mínimo 03 cotizaciones de diferentes establecimientos de la zona donde se desarrollará la obra y por cada material de mayor incidencia en el presupuesto (transporte de carga, alquiler de equipo mecánico liviano y pesado de construcción, petróleo, acero, cemento, arena, piedra, hormigón, madera, ladrillos, tuberías sanitarias, aparatos sanitarios, equipos electromecánicos, conductores eléctricos, aparatos de alumbrado, implementos de seguridad, mobiliario, rincones, y otros que estime conveniente).
- Comunicación y autorización de la demolición de infraestructura al Sector referente a la Baja de los Bienes del Estado.
- Certificado de Parámetros Urbanísticos y permisos municipales para cierre de vías. Plan de contingencia vial de requerirse.
- Partida registral.
- Aprobación y/o conformidad del a) anteproyecto y b) proyecto final por parte del Sector Educación, actualización de los documentos de Compromiso de Operación y Mantenimiento en función a la propuesta.
- Autorización para almacenamiento y manipulación de Gas por parte del sector o la autoridad competente.

Elaboración de Expediente para ejecución del Plan de Contingencia para la continuidad del Servicio Educativo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. Armando Yucra
Miembro Titular del Comité Especial
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. Danny Tejada del Pozo
Miembro Titular del Comité Especial
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. Ademir B. Medina Gonzales
Miembro Titular del Comité Especial
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- Elaboración Plan de Capacitación.
- Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del proyecto y durante la ejecución según la normativa vigente.
- Estudios y Pruebas y/o protocolos de la Calidad Constructiva, materiales constructivos, redes e instalaciones. Certificaciones según Normativa.
- Otros en concordancia con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones u otra norma técnica aplicable a la Obra.

El presente describe el contenido mínimo exigible, esta relación no tiene carácter limitativo, pudiendo ampliarse en mejora de la calidad del estudio.

8. CONDICIONES PARA LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

Para la conformidad de recepción del expediente técnico por la Entidad Pública, la Empresa Privada deberá cumplir con las condiciones siguientes:

1. Dentro del plazo de entrega del Expediente Técnico establecido en el Convenio, la Empresa Privada entregará Un (01) juego original del Expediente Técnico y copia digital en CD o DVD.
2. En caso de existir observaciones la Empresa Privada entregará Un (01) juego original del Expediente Técnico Subsancionado y copia digital en CD o DVD.
3. A la conformidad y/o aprobación del Expediente Técnico por la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y/o registro en el *invierte.pe* del Expediente Técnico aprobado, la Empresa Privada entregará adicionalmente, Tres (03) juegos de copia del Expediente Técnico aprobado, conteniendo cada juego copia digital en CD o DVD para el archivo en las diferentes gerencias.

9. PENALIDADES

La penalidad por retraso injustificado a aplicarse en la etapa de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra se genera de manera automática y será hasta el 10% del monto de cada obligación (Expediente Técnico y ejecución de Obra). Asimismo, se aplicarán penalidades adicionales en los casos indicados en el cuadro "penalidades adicionales" desarrollado en el presente documento.

La Entidad Pública aplicará por recomendación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA a la EMPRESA PRIVADA una penalidad por retraso injustificado por cada día de atraso en la presentación de las obligaciones de elaboración de Expediente

Técnico, considerando el plazo máximo con que cuenta para la presentación total del mismo. Para el cómputo de días de atraso de la referida obligación no se considerará:

* El plazo otorgado a la EMPRESA PRIVADA para la absolución de observaciones producto de la primera revisión efectuada por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y comunicada por la Entidad Pública a cada uno de los entregables que conforman la obligación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Arq. *[Firma]*
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. *[Firma]*
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
[Firma]
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- * El plazo que la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA emplee para la revisión de cada uno de los entregables, ni de la primera ni de las siguientes revisiones.
- * El plazo que emplee la Entidad Pública para la comunicación del resultado de la evaluación del entregable, comunicación que realiza la Entidad Pública, una vez cuente con el informe de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.

10. RESPONSABILIDADES Y GARANTIAS

La supervisión de la elaboración del Expediente Técnico estará a cargo de la Entidad Privada Supervisora; y, la aprobación por parte de la Entidad Pública.

La revisión y/o conformidad de los entregables del Expediente Técnico, así como la conformidad del Expediente Técnico y recomendación de aprobación, por parte de la Entidad Privada Supervisora, durante su elaboración, no libera de responsabilidad a la EMPRESA PRIVADA por los errores y/o deficiencias que contenga el Expediente Técnico, y, por ende, no exime a la EMPRESA PRIVADA de la responsabilidad de la elaboración del Expediente Técnico.

La aprobación de los entregables del Expediente Técnico, así como la aprobación del Expediente Técnico por parte de la Entidad Pública, no libera de responsabilidad a la EMPRESA PRIVADA por los errores y/o deficiencias que contenga el Expediente Técnico, y, por ende, no exime a la EMPRESA PRIVADA de la responsabilidad de la elaboración del Expediente Técnico.

Las variaciones y/o las modificaciones al Convenio inicial que resulten de los incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución, que modifiquen el monto total de inversión, son reconocidos por la Entidad Pública hasta el cincuenta por ciento (50%) de acuerdo al numeral 98.5 del artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230. Asimismo, señala que los incrementos en el monto total de inversión que excedan estos límites no son reconocidos por la Entidad Pública.

La EMPRESA PRIVADA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción del Proyecto, de acuerdo con el numeral 83.4 del Artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230. En ese sentido, en caso se requiera a la EMPRESA PRIVADA para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. Siendo que la Empresa Privada elabora el Expediente Técnico y Ejecuta la obra, es de responsabilidad de sus proyectistas el remitir opinión técnica ante consultas de obra y/o absolver observaciones efectuadas por la Entidad Privada Supervisora en el Informe Inicial.

11. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Cabe señalar que los impedimentos para participar o ser postor en los procesos de selección, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos se encuentran detallados en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

12. VALORIZACIONES DE OBRA: EJECUCION DE OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Arq. Néstor Raúl Yucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. Hilda Alejandra del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



130

El pago a el EJECUTOR por el avance de las obras consideradas en la "ejecución de obra", solo será aprobada procedente contra prestación aprobada.

El periodo de valorización será mensual, para efectos del pago de las valorizaciones.

La entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.

Las valorizaciones se elaborarán de conformidad con el avance real logrado en las obras a la fecha de la valorización. Está prohibido "proyectar" el avance de las obras a una fecha posterior, con la intención de incrementar el monto de la valorización.

La documentación mínima, para efecto del pago de cada uno de las valorizaciones será la siguiente:

- * Valorización mensual con firma y sello del residente de obra.
- * El Ejecutor adjuntara DOS (2) ejemplar físico (original) de la valorización y documentación anexa, y su respectivo archivo digital CD.

CONTENIDO MINIMO:

- Caratula
- Índice
- Datos Generales de la Obra
- Resumen de valorización de obra
- Calendario de avance de obra y Gantt actualizado.
- Hoja de metrados ejecutados
- Control de pago de valorizaciones
- Valorizacion
- Curva S
- Calculo de reajustes (de corresponder)
- Copia de convenio
- Resoluciones, actas (de corresponder)
- Cuaderno de obra impreso
- Copia de cartas fianza vigentes
- Copia de protocolos de calidad de acuerdo a su ejecución
- Planos de avance de obra
- Panel fotográfico a colores
- CD con el contenido.

13. PENALIDADES

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N°29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso LA ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Arq. Karina Hilda Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. Hans Danny Del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



La EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) incurrirá en penalidad por retraso injustificado, cuando haya incumplido de forma injustificada dentro de la fecha establecida, con la ejecución de las obligaciones derivadas del Convenio.

La penalidad por retraso injustificado se aplica por el retraso injustificado en la elaboración del Expediente Técnico y/o ejecución de obra, conforme a los procedimientos señalados en el Reglamento de la Ley N° 29230.

La penalidad por retraso injustificado se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones derivadas del Convenio:

* En la etapa de elaboración de Expediente Técnico hasta alcanzar como monto máximo el equivalente al diez por ciento (10%) del Monto de elaboración del Expediente Técnico consignado en el convenio.

* En la etapa de ejecución de la Obra hasta alcanzar como monto máximo el equivalente al diez por ciento (10%) del Monto vigente de la ejecución de la obra, pactado en el convenio y/o sus adendas.

En todos los casos, la penalidad por retraso injustificado se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el Monto de la ejecución de la Obra

Plazo = Es el Total de días calendario considerados en la Ejecución de la Obra

F = Es un Factor que toma los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) F = 0.15

El cálculo de la penalidad por retraso injustificado se realizará en función del monto y plazo vigente, esto es, el monto y plazo de cada obligación establecidos en el Convenio y sus adendas que en el caso de la ejecución de Obra está definido en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad Pública y que pueda haberse afectado por las variaciones correspondientes a los mayores trabajos de obra, menores trabajos de obra y/o ampliaciones de plazo.

El incumplimiento y/o demora de parte de LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) en la ejecución de las obligaciones del Convenio, por causa imputable a LA ENTIDAD PÚBLICA directamente relacionada con la ejecución del Proyecto, o por causas ajenas a LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) siempre que esta última no hubiera podido ni prever ni evitar, no será considerado como incumplimiento hasta el momento en que LA ENTIDAD PÚBLICA cumpla con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Arg. Karla Poldar Tucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. Hans Eduardo Celada del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



su obligación o, sean superadas las causas que hayan impedido la ejecución del Proyecto. En tales casos, se prorrogarán los plazos respectivos de la elaboración del Expediente Técnico o de la ejecución de la Obra hasta recuperar el tiempo de demora causada.

El cálculo de la penalidad por retraso injustificado deberá ser por cada una de las obligaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico y ejecución de Obra, para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de ejecución total de cada obligación.

Las penalidades se deducen a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que LA ENTIDAD PÚBLICA exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, LA ENTIDAD PÚBLICA no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, LA ENTIDAD PÚBLICA aplica a LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) una penalidad, de una (1) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.

La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N°29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Asimismo, se establecen penalidades adicionales aplicables a la EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) por el incumplimiento injustificado de las obligaciones a su cargo, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto materia del Convenio.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La Entidad Publica podrá adicionalmente a la penalidad por retraso injustificado, aplicar Penalidades Adicionales en los siguientes casos:

OTRAS PENALIDADES				
N°	Supuestos de Aplicación	de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Néstor B. de la Cruz
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Jhony del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



1	<p>En caso la Empresa Privada culmine su relación contractual con el Contratista, por causa imputable a éste, o no se considere a los profesionales y/o especialistas reemplazantes, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la entidad pública no haya aprobado la sustitución del Contratista del proyecto o de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el Contratista o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a lo establecido en el artículo 86 del reglamento de la Ley N° 29230</p>	<p>Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del Contratista y/o de los especialistas y/o profesionales.</p>	<p>Según Informe de la Entidad Privada Supervisora</p>
---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

Y otras penalidades como:

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	Monto	VERIFICACION
1	Quando el personal propuesto del plantel profesional clave no se encuentra en obra	Por ocurrencia	0.90 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
2	En caso de que culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el Ejecutor inicial y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor o de los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, de acuerdo al Art. 86 del reglamento.	Por cada día de ausencia del personal	1.00 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
3	No cuenta con el equipo mínimo ofertado, de acuerdo a requerimiento según la ejecución de la obra.	Por día	0.50 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
4	No cumple con instalar la oficina dentro del área de influencia del proyecto, de acuerdo al cronograma de obra.	Por día	0.20 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
5	Demora en el levantamiento de observaciones durante la ejecución de obra formuladas por el supervisor de obra, procedimientos constructivos durante la ejecución de la obra formuladas por el Supervisor o documentos solicitados por el Supervisor.	Por ocurrencia	1.00 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
6	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental o similares.	Por ocurrencia	0.50 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Argenis Beltran Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ing. Haroldo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



7	El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos, tanto a personal profesional, administrativo y/o obrero, en obra.	Por ocurrencia	0.50 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
8	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-TR	Cada accidente	0.60 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
9	No cumple con la formulación y/o ejecución de actividades establecidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Monitoreo Ambiental y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por ocurrencia	0.50 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
10	No cumple con renovar o ampliar la vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la culminación de la obra y en caso no cuenten con los seguros (SCTR y SOAT).	Por documento faltante	0.5 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
11	Demora en la presentación de documentos solicitados por el supervisor y/o la entidad	Por ocurrencia	0.25 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
12	Se aplicará penalidad por el incumplimiento de las siguientes actividades: -No implementar el Plan de Seguridad y Salud para la obra a la entidad aprobado por la supervisión dentro de los 15 dc iniciada la obra. -No Implementar las medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE.	Por ocurrencia	0.50 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
13	Se aplicará penalidad por el incumplimiento de las siguientes actividades: -No presentar el Plan de Calidad para la obra a la entidad aprobado por la supervisión en el plazo establecido o 15 d.c. de iniciada la obra. -No Implementar el plan de calidad en los procesos constructivos de acuerdo al plan o a las especificaciones técnicas.	Por ocurrencia	0.50 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
14	En caso no cuenten con los seguros (SCTR y SOAT) se aplicará penalidad.	Por ocurrencia	0.50 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Arquitecto *[Firma]*
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. *[Firma]*
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ademir B. Medina *[Firma]*
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



15	Por incumplimiento en los plazos legales de la formulación de los expedientes de mayores trabajos de obra y/o levantamiento de observaciones al expediente de mayores trabajos de obra.	Por día	1.00 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
16	En caso de persistencia de observaciones durante la elaboración de los entregables del Expediente Técnico, es decir, a partir de la generación del segundo pliego de observaciones de cada uno de los entregables por persistencia de observaciones.	Por cada incumplimiento	0.50 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora

M: Monto del Contrato vigente.

UIT: Vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

M1: Monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Arq. Karina Roldán Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Ing. Haroldo del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 3-B

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE
 INVERSIONES**

(NO CORRESPONDE PARA EL PRESENTE CASO)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité

Arg. Karina Roldán Lucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité

Ing. Hans del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité

Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 3-C

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración del Expediente Técnico	120
Ejecución de Obra	450
Recepción del proyecto	30
Liquidación del proyecto	60
TOTAL	660

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arg. Karla Roldán Lucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Hans del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 3-D

**ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA
 DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Toda la documentación del estudio de preinversión será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité

Arq. Karina Rodan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité

Ing. Hays del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ademir Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 4

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO


Arq. Karina Roldán Lucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO


Ing. Luis Efraim Mejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO


Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 4-A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-OXI-MDU/LEY 29230
 Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-OXI-MDU/LEY 29230**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código N°2564559.

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHUMAYO

 Arq. Karina Reida Tucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHUMAYO

 Ing. Haroldo Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHUMAYO

 Ademi B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 4-B

CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior al monto total de inversión referencial por S/.72,936,481.86 (Setenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 86/100).

Se considera Patrimonio Neto:

- a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Arq. Karla Alcántara
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. Hans Damián
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ademir B. Cuzco Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ana Karina Reinos Bucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Hans del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Dirección.
 Atte. Comité Especial – TUO de la Ley N° 29230
 Proceso: N°001-2024-OXI-MDU/LEY 29230
 Objeto del Proceso.-
 Selección de la Empresa Privada para el financiamiento **FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIO
 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO D
 INVERSION DENOMINADO"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN L
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO D
 UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**
 SOBRE N° 1: CREDENCIALES
 NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
 N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Dirección.
 Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230
 Proceso: N°001-2024-OXI-MDU/LEY 29230
 Objeto del Proceso.-
 Selección de la Empresa Privada para el financiamiento **FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIO
 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO D
 INVERSION DENOMINADO"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN L
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO D
 UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**
 SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
 NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
 N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Dirección.
 Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230
 Proceso: N°001-2024-OXI-MDU/LEY 29230
 Objeto del Proceso.-
 Selección de la Empresa Privada para el **FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION,
 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO DE
 INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE
 UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**
 SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA
 NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
 N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Kevin Berdalu Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Hans Dany en la del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Miembro Titular del Comité



ANEXO N° 4-C

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

IMPORTANTE:

- *El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-OXI-MDU/LEY 29230
 Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-OXI-MDU/LEY 29230**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Hans Darío Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Hans Darío Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 4-D

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
 [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el **FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/.72,936,481.86 (Setenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 86/100).

(* El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Arq. Karina Roldán Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Ing. Hans Dany Fejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Ademir B. M. Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Arday...
Miembro Titular del Comité Especial
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. Hans Dan...
Miembro Titular del Comité Especial
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ademir B. Medina Gonzales
Miembro Titular del Comité Especial
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 4-E

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

IMPORTANTE:

- *No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.*
- *En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el **FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** con Código N° **2564559** alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (%)	[.....]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
Arq. Karina Rejdan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
Ing. Hans Polo del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	[.....]

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
Arq. Karina Roldán Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Página 90 de 129

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 4-F

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN
 CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES**

(NO CORRESPONDE PARA EL PRESENTE CASO)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Arq. Kapina Roldán Tucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Ing. Hans Benito del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 4-G

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado, así como la existencia de una sentencia condenatoria.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 20230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
Arq. Karina Alicia Lucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
Ing. Hans David Tejada del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230.

8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
12. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
..... Miembro Titular del Comité Especial
Arq. Karina Roldán Yucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
.....
Ing. Hans Danyel Feijoa del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
..... Miembro Titular del Comité
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29230.
14. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Miembro Titular del Comité

Arq. Karina Roldán Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Miembro Titular del Comité

Ing. Hans O. ... del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Miembro Titular del Comité

Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 4-H

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores
COMITÉ ESPECIAL – TUO DE LA LEY N° 29230
 [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
 Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el **FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de **DE SIETE (7) AÑOS**] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal del Postor

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la Empresa
 Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arg. Karina Roldan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Haos Dario Lejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Página 95 de 129

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 4-I

**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN
CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES**

(NO APLICA PARA EL PRESENTE CASO)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
.....
Arq. Karina Roldan Yuca
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
.....
Ing. Hans D. Mejada del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
Página 96 de 129


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
.....
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 4-J

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.
- En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Arq. Karina Rodríguez
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. Pamela Rodríguez del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal del Postor

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la
 Empresa Ejecutora (Proyectista y/o
 Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Karina Roldán Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Hans D. ...
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 4-K

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

IMPORTANTE:

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-OXI-MDU/LEY 29230
 Presente.-**

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2024-OXI-MDU/LEY 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Karina Roldán Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Página 99 de 129

 Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir D. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 4-L

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-OXI-MDU/LEY 29230
 Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

IMPORTANTE:

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Arq. Karina Roldan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ing. Hans Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ademir B. Medina
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO 4-M

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-OXI-MDU/LEY 29230
 Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Personal Profesional

.....

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Arq. Karina Roldán Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

.....

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Ing. Haroldo Córdova del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

.....

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

¹ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



ANEXO N° 5

GARANTÍAS


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Arq. Karina Pineda Huera
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ing. Haroldo y Fejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 5-A

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° 001-2024-OXI-MDU/LEY 29230

Carta Fianza Bancaria N° [.....]
 Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ 1,094,047.23 (Un Millon Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Siete con 23/100) que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección N° 001-2024-OXI-MDU/LEY 29230 a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el titular de la Entidad o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Karina Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Hans del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



Atentamente,

.....
 Firma y Sello
 [NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
 [DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité Especial
Arq. Karina Roldán Tucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité Especial
Ing. HATSIPOLO POZO
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité Especial
Ademir Benavente Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 5-B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° 001-2024-OXI-MDU/LEY 29230

Carta Fianza Bancaria N° [.....]
 Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/. 1,458,729.64 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 64/100) en favor de la Entidad Pública Municipalidad Distrital de Uchumayo, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. María R. Idan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Hans J. Mejía del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
 Firma y Sello
 [NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
 [DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.
- En caso la Empresa Privada decida presentar una **garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones**, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Arg. Karina Roldán Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Página 106 de 129

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Ademir B. Medina Gonzalez
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO (**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Arq. Karina Roldán Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Ing. Hans Danny Tejeda del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....
 Firma y Sello
 [NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
 [DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Arq. Karina K. C. Inca
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. Hans B. Tejeda del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. B. Medina G.
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ANEXO N° 6

FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

FORMATO DE CONVENIO **CONVENIO LOCAL**

Conste por el presente documento, el Convenio Local para el FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (en adelante EL PROYECTO) con Código N°2564559, que celebra de una parte **Municipalidad Distrital de Uchumayo** en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20191603941, con domicilio legal en Plaza Salaverry N°100 Uchumayo, representada por el Sr. Hardin Jose Abril Velarde, identificado con DNI N°08963756, en ejercicio de las facultades otorgadas por la [INDICAR DISPOSICIÓN QUE LO DESIGNA Y/O FACULTA]; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

IMPORTANTE:

- En caso de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA**.
- En caso de consorcio, se debe consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.
- 1.2. Mediante Formato 7-A de fecha 10 de noviembre del 2022 la UNIDAD FORMULADORA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO declaró

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

.....
Miembro Titular del Comité
Arg Karina Roldán Juca
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

.....
Ing. Hans Darwin Rojas del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

.....
Miembro Titular del Comité
Adelmira Editha Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



la viabilidad del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (en adelante **EL PROYECTO**), con Código de Proyecto N° **2564559**.

- 1.3. Mediante Acuerdo de Consejo N°21-2024 de fecha 22 de abril del 2024, la Entidad Pública priorizó **EL PROYECTO**. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código de Proyecto N°**2564559** para su FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

- 1.4. Mediante Resolución de Alcaldía NRO. 033-2024-GM/GDU, se delega facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a la Gerencia de Administración para: Aprobar la conformación del comité del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora, la cual se encuentra enmarcada en el Decreto Supremo N°210-2022-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°29230 y su modificatoria con el Decreto Supremo N°011-2024-EF.
 Aprobar las bases de la convocatoria de la Entidad Privada y de la Entidad Privada Supervisora.
 Suscribir y Resolver contrato de la Entidad Privada Supervisora.

- 1.5. Mediante Resolución de Gerencia de Administración N°075-2024-GA/MDU de fecha 24 de abril 2024, se designó a los miembros al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA encargada de FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40091 ALMA MATER DE CONGATA DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código de Proyecto N° 2564559 responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**.

- 1.6. Que con Informe N°147-2024-MDU/GPP/ALAP en el cual indica que el proyecto se realizara mediante mecanismo de obras por Impuestos, y los certificados de emisión de Inversión Publica Regional y local (CIPRL) se emitirán con cargo al tope de capacidad anual aprobado y publicado mediante Decreto Supremo N°138-2023-EF por el monto de S/ 100.899.368.00.

- 1.7. Con 29 de junio del 2023 mediante Decreto Supremo N°138-2023-EF LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité.....
Arq. Karina Roldán Lucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité.....
Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Página 110 de 129

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité.....
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICÓ LOS LÍMITES DE EMISIÓN CIPRL VIGENTES, EN DONDE SE DETALLA QUE LA ENTIDAD PÚBLICA CUENTA CON UN LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL POR EL MONTO DE S/ 100.899.368.00.

- 1.8. Con Informe Previo N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y FECHA] la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.
- 1.9. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de selección N° 001-2024-OXI-MDU/LEY 29230 para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
- 1.10. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.
- 1.11. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2022-EF, así como del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).
- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

- 3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **EL PROYECTO** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie la supervisión, elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación **EL PROYECTO**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica,


Miembro Titular del Comité



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. **Hans Darío Sandoval del Pozo**
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y del Reglamento de la Ley N° 29230.

4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO].

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/.36,468,240.93 (Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 93/100)
- 5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	S/. 25,821,668.93
GASTOS GENERALES (8%)	S/, 2,065,733.51
UTILIDAD (7%) (**)	S/, 1,807,516.83
SUB TOTAL	S/.29,694,919.27
IMPUESTO I.G.V. (18%)	S/, 5,345,085.47
PRESUPUESTO BASE	S/.35,040,004.74
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	S/. 727,436.10
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**) Y DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	S/.700,800.09
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	S/.36,468,240.93

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

- 5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan a **EL PROYECTO** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.
- 5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total del convenio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Arce, Ricardo, Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ademir E. Piedra Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO** hasta su culminación física dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto.

- 5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total del convenio de inversión mediante CIPRL.
 6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de 660 días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración de Expediente técnico (*)	Empresa privada	120
Ejecución de Obra (**)	Empresa privada	450
Recepción y liquidación (***)	Empresa privada	90
TOTAL		660

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO**.

(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del Proyecto, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Arq. Ricardo Roldán Lucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Hans Dario Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:
- 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del **FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO de EL PROYECTO**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.
- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento.
- 7.5 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes a las **INTERFERENCIAS, OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, SERVIDUMBRES Y/O SIMILARES** para la ejecución de **EL PROYECTO**. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases, el Convenio y sus modificatorias, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere el TUC de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
 Arq. Karina Rodríguez Guerra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. Haroldo Domínguez Jarabá del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ademir M. Peña González
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 8.3. La entidad publica verifica y comunica a la empresa privada que el monto total del convenio de inversión del presente convenio se enmarca dentro del límite de emisión CIPRL con el que cuenta la entidad a la fecha de suscripción del presente convenio, o de las demás fuentes de financiamiento habilitadas, de acuerdo al artículo 1 del reglamento de la ley N° 29230.
- 8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del proyecto.

IMPORTANTE:

- *El inicio del plazo del Contrato de Supervisión se encuentra supeditado al inicio del plazo del Convenio de Inversión. El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, el cual puede incluir la liquidación de la inversión cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión y sus modificatorias.*

- 8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir la conformidad de los avances del proyecto y la conformidad de recepción, conforme a los artículos 95 y 101 del Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.
- 8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días contados de acuerdo a lo establecido en el numeral 101.2 del Artículo 101 del Reglamento, y de acuerdo con lo establecido al artículo 10, 13 y 14 del Reglamento, aun cuando existan los siguientes casos:
- 8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.
- 8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.
- 8.7. La **ENTIDAD PUBLICA** es responsable de precisar si el CIPRL requerido por la **EMPRESA PRIVADA** tiene carácter **NEGOCIABLE O NO NEGOCIABLE**, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

- 9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 9.2. Excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Membro Titular del Comité Especial
Arq. Karina M. Torres Yucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. Hans Ismael Telada del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
Membro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias.

- 9.3 Notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular que aprueba los mayores trabajos de obra, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en EL EXPEDIENTE TECNICO que apruebe la ENTIDAD. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD POR AVANCE Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La conformidad total (Y/O POR AVANCE) del Proyecto se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el GERENTE DE DESARROLLO URBANO de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.

12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total del convenio de inversión

12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo a al Art 105 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Arq. Karina Rodríguez Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ing. Henry Johnny Tejeda del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:

- 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
- 13.1.5. Registro SIAF- SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
- 13.1.6. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por LA ENTIDAD PÚBLICA, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP".
- 13.1.7. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP"

13.2. En caso el plazo de ejecución del proyecto sea de hasta cinco (5) meses, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico (O MANUAL DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA) el reconocimiento de la inversión se realiza con la emisión de un (1) CIPRL o CIPGN a la recepción y un (1) CIPRL o CIPGN una vez aprobada o consentida la liquidación.

En caso el plazo de ejecución del proyecto, sin considerar el plazo de elaboración de Expediente Técnico (O MANUAL DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA), sea mayor a cinco (5) meses; se debe realizar la entrega de los CIPRL o CIPGN trimestralmente por avances en la ejecución. El último CIPRL o CIPGN puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.

Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del Proyecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

- 13.2.1. Conformidad de Calidad del avance del Proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.2.2. Conformidad de Recepción del avance trimestral del Proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo G de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.2.3. Registro en el SIAF – SP de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Arq. Karina Roldan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. Hans ...
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ademir ...
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- 13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
- 13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio, (ASÍ COMO EN EL DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER). Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:
 - 14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO**.
 - 14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.
 - 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.
- 14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.
- 14.6. El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Arq. Karina Roldán Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. Hans Daniel Tejeda del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Ademir B. Medina Guillán
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA. LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora."

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:
- 15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/. 1,458,729.64 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve con 64/100) cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total del Convenio de Inversión.
- 15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.
- 15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total del convenio de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO**.
- 15.3 Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/.28,032.00 (Veintiocho Mil Treinta y Dos con 00/100), cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Membro Titular del Comité Especial
Arq. Karina Rodríguez
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



Ing. Hans ...
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Membro Titular del Comité Especial
Ademir B. Medina
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

LAS PARTES dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora."

En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo:

"Las garantías que presente EL CONSORCIO deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de EL CONSORCIO, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por LA ENTIDAD PÚBLICA. Las Empresas Privadas integrantes de EL CONSORCIO son solidarias frente a la solicitud de LA ENTIDAD PÚBLICA de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de EL CONSORCIO pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto."

15.4. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del convenio de inversión inicial,

LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

15.5. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.

15.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías, en los siguientes supuestos:

15.6.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.

15.6.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.

15.6.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
.....
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
Arq. Karina Roldán Lucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
.....
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
.....
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

15.6.4 De acuerdo con lo establecido en la Décima Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Pública ejecuta hasta el cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fiel cumplimiento, en relación con el resultado de las labores de fiscalización posterior en el proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

- 16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.
- 16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F= 0.15

- 16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.
- 16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.
- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Aracely Karina Rejdan Tucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.
- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

La Entidad Publica podrá adicionalmente a la penalidad por retraso injustificado, aplicar Penalidades Adicionales en los siguientes casos:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso la Empresa Privada culmine su relación contractual con el Contratista, por causa imputable a éste, o no se considere a los profesionales y/o especialistas reemplazantes, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la entidad pública no haya aprobado la sustitución del Contratista del proyecto o de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el Contratista o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a lo establecido en el artículo 86 del reglamento de la Ley N° 29230	Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del Contratista y/o de los especialistas y/o profesionales.	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora

Y otras penalidades:

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	Monto	VERIFICACION
1	Cuando el personal propuesto del plantel profesional clave no se encuentra en obra	Por ocurrencia	0.90 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
2	En caso de que culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el Ejecutor inicial y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor o de los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, de acuerdo al Art. 86 del reglamento.	Por cada día de ausencia del personal	1.00 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
3	No cuenta con el equipo mínimo ofertado, de acuerdo a requerimiento según la ejecución de la obra.	Por día	0.50 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
4	No cumple con instalar la oficina dentro del área de influencia del	Por día	0.20 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Arq. Karina Reidian Tucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL
 Miembro Titular del Comité

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Miembro Titular del Comité
Ademir B. Medina González
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



	proyecto, de acuerdo al cronograma de obra.			
5	Demora en el levantamiento de observaciones durante la ejecución de obra formuladas por el supervisor de obra, procedimientos constructivos durante la ejecución de la obra formuladas por el Supervisor o documentos solicitados por el Supervisor.	Por ocurrencia	1.00 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
6	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental o similares.	Por ocurrencia	0.50 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
7	El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos, tanto a personal profesional, administrativo y/o obrero, en obra.	Por ocurrencia	0.50 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
8	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-TR	Cada accidente	0.60 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
9	No cumple con la formulación y/o ejecución de actividades establecidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Monitoreo Ambiental y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por ocurrencia	0.50 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
10	No cumple con renovar o ampliar la vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la culminación de la obra y en caso no cuenten con los seguros (SCTR y SOAT).	Por documento o faltante	0.5 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
11	Demora en la presentación de documentos solicitados por el supervisor y/o la entidad	Por ocurrencia	0.25 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
12	Se aplicará penalidad por el incumplimiento de las siguientes actividades: -No implementar el Plan de Seguridad y Salud para la obra a la entidad aprobado por la supervisión dentro de los 15 dc iniciada la obra. -No Implementar las medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE.	Por ocurrencia	0.50 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
13	Se aplicará penalidad por el incumplimiento de las siguientes actividades:	Por ocurrencia	0.50 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Arq. Karina Roldán / ucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. Hans Denny Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



	-No presentar el Plan de Calidad para la obra a la entidad aprobado por la supervisión en el plazo establecido o 15 d.c. de iniciada la obra. -No Implementar el plan de calidad en los procesos constructivos de acuerdo al plan o a las especificaciones técnicas.			
14	En caso no cuenten con los seguros (SCTR y SOAT) se aplicará penalidad.	Por ocurrencia	0.50 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
15	Por incumplimiento en los plazos legales de la formulación de los expedientes de mayores trabajos de obra y/o levantamiento de observaciones al expediente de mayores trabajos de obra.	Por día	1.00 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
16	En caso de persistencia de observaciones durante la elaboración de los entregables del Expediente Técnico, es decir, a partir de la generación del segundo pliego de observaciones de cada uno de los entregables por persistencia de observaciones.	Por cada incumplimiento	0.50 x UIT	Según Informe de la Entidad Privada Supervisora
<p>M: Monto del Contrato vigente. UIT: Vigente a la fecha de aplicación de la penalidad. M1: Monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</p>				

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 17.1. LA ENTIDAD PÚBLICA puede disponer la resolución del Convenio de Inversión cuando LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO):
- 17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
 - 17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.
 - 17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.
 - 17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.
- 17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1 y 17.1.2 del numeral 17.1, LA ENTIDAD PÚBLICA cursa carta notarial a LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO). Vencido dicho plazo y LA EMPRESA PRIVADA (O EL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité.....
Arq. Karina Roldán Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité.....
Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité.....
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 17.4. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.3. y 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:
- 17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.4. En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y la **ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.
- 17.5.5. Se supere el porcentaje al que se refiere a Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 29230.
- 17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del numeral 88.7 artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que las inversiones han perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o reformular el Proyecto de Inversión y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Arq. **Ricardo E. Rodríguez Tucra**
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. **Hans Hunay Tejada del Pozo**
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ademir B. Medina Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio de Inversión por caso fortuito o fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.
- 17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.
- 17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

- 18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 44, numeral 44.2 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.
- 18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.
- 18.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Miembro Titular del Comité
Arq. Karina Reidan Yucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. Hans Branny Tejada del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

Miembro Titular del Comité



extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.

19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dentro de los treinta (30) días calendario de originada la controversia y conforme el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.

21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.

21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Arq. Karla del Valle Lucra
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Adm. María del Carmen Gonzales
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



- 21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.
- 21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, LA ENTIDAD PÚBLICA designa a los funcionarios siguientes:

- 22.1.1. EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Responsable de emitir la conformidad a la elaboración del Estudio Definitivo, cuando corresponda.
 - 22.1.2. EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Responsable de emitir la conformidad de recepción de EL PROYECTO o la conformidad de sus avances.
 - 22.1.3. EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación del proyecto.
 - 22.1.4. EL GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas.
 - 22.1.5. EL GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPRL, así como de emitir las certificaciones presupuestales.
 - 22.1.6. EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Responsable de emitir la Conformidad del Servicio de Supervisión prestado por la Entidad Privada Supervisora.
 - 22.1.7. EL GERENTE DE ADMINISTRACION Responsable de remitir copia del Convenio y Contrato de Supervisión, así como sus adendas, a la DGPIIP del Ministerio de Economía y Finanzas.
 - 22.1.8. EL GERENTE DE ADMINISTRACION Responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.
- 22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 17 del TUO de la Ley N° 29230.
- 22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
Arq. Karina Rindón Lucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
Ing. Hans Dandy Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Miembro Titular del Comité Especial
Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL



23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR DOMICILIO LEGAL]
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

IMPORTANTE:

- La entidad pública debe consignar el correo electrónico y número telefónico del funcionario responsable de emitir el CIPRL/CIPGN.

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO): [INDICAR DOMICILIO LEGAL]

CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

.....
 Nombre, firma, sello
 ENTIDAD PUBLICA

.....
 Nombres, Firma y sello del
 Representante Legal
 EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Arq. Karina Roldan Yucra
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Ademir B. Medina Gonzales
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL